

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32453

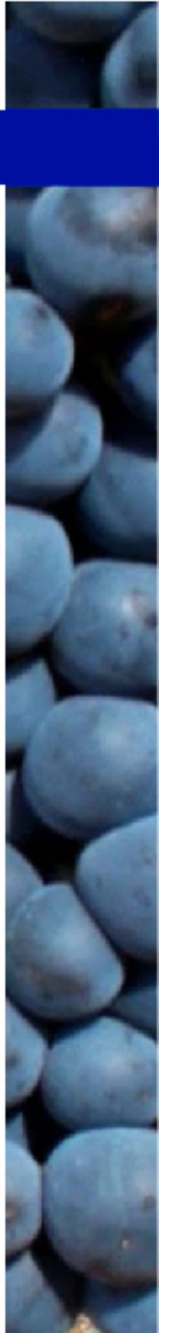
Mendoza, Lunes 13 de Octubre de 2025

Normas: 31 - Edictos: 244

## INDICE

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| <b>Sección General</b> .....             | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....                    | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....                | <b>24</b>  |
| <b>FALLOS</b> .....                      | <b>34</b>  |
| <b>ORDENANZAS</b> .....                  | <b>37</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....        | <b>38</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....          | <b>40</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....          | <b>41</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....               | <b>52</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....          | <b>58</b>  |
| <b>REMATES</b> .....                     | <b>59</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....        | <b>72</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....         | <b>88</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....              | <b>93</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....                  | <b>111</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....                    | <b>118</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....            | <b>124</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....            | <b>125</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> ..... | <b>127</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....                | <b>128</b> |
| <b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....      | <b>130</b> |

# SECCIÓN GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2078

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto que por Decreto N° 400/2025 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24557, N° 27348 y N° 19587 y demás normas complementarias;

Que por Decretos N° 505/21 y N° 1063/23; y Resoluciones N° 242/23 y N° 257/24 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24, 1267/24, 1708/24, 1883/24, 2496/24, 2923/24, 405/25, 797/25, 1328/25 y 1624/25 cuyo vencimiento opera el 30 de septiembre de 2025;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 400/2025;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de septiembre de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 31 de diciembre de 2025, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de toda persona que al 30 de septiembre de 2025 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesto por el Artículo precedente será efectivizada en idénticas

condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de septiembre de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2025, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 30 de septiembre de 2025 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1° del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2087

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-01457762-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la transferencia del agente CARLOS ALEJANDRO MIGLIOLI a la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director de Gestión de la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito, del Sr. Miglioli a la Dirección a su cargo para cumplir funciones en el Área de Gestión de Proyectos;

Que en orden 08 obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 el agente Carlos Alejandro Miglioli presta conformidad para la transferencia de su cargo que se tramita a la Dirección de Informática y Comunicaciones;

Que en orden 13 obra informe y situación de revista del agente Miglioli emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 obra el aval requerido de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 25 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Que en orden 37 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 31 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 35;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9601, Artículos 2, 8 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2025, por un total de PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.211.417,04), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo, en el carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º - Autorícese a ajustar la liquidación del Señor CARLOS ALEJANDRO MIGLIOLI, C.U.I.L. N° 20-17724422-9, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 5º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2025.

Artículo 6º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99022-41101-000, U.G.G. G96140.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2117

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2025

Vista la renuncia presentada por el Abogado SEBASTIÁN GUILLERMO SONEIRA, al cargo de Director de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 02 de octubre 2025, la renuncia presentada por el Abogado SEBASTIÁN GUILLERMO SONEIRA, D.N.I. N° 24.229.669, al cargo Clase 075, Director de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 08, designado por Decreto N° 2989/2019 y confirmado por Decreto N° 63/2024.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2139

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07879941-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. MARTÍN EDUARDO QUIROGA NANCLARES; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Quiroga Nanclares presenta la renuncia por haber obtenido el acuerdo por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia para ser designado en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

---

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 02 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el Dr. MARTÍN EDUARDO QUIROGA NANCLARES, D.N.I. N° 22.536.024, al cargo Clase 013- Subdirector - Régimen Salarial 05- Agrupamiento 1- Tramo 04- Subtramo 03, -Asesoría de Gobierno, designado por Decreto N° 1854/18.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2150

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06898919-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva la documentación técnica - legal del llamado a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO NOTTI - 1º ETAPA - MASTER PLAN; y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 2 y 3 rolan el Programa de necesidades áreas ambulatorias y Planos, respectivamente.

Que en el orden 4 rola el Visto Bueno del Director General de Gestión y Recursos Físicos del Ministerio de Salud y Deportes, a la documentación incorporada.

Que en el orden 6 obra Informe Territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la documentación técnica legal de la obra de que se trata rola en los órdenes que a continuación se detallan:

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales obrante en el IF-2025-06407859-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 8).

Anexos obrantes en el IF-2025-07158913-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 10).

Memoria Descriptiva – obrante en el IF-2025-07362725-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 15).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales –Arquitectura, obrantes en el IF-2025-07361639-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 16).

Planos, obrantes en el IF-2025-07361697-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 17).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales – Planos - Estructuras, obrantes en el IF-2025-07340415-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 18).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales - Planos –Instalación Corrientes Fuertes, obrantes en el IF-2025-07347709-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 19).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales - Planos – Instalación Corrientes Débiles, obrantes en el IF-2025-07340470-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 20).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales – Planos - Instalaciones Sanitarias, obrantes en el IF-2025-07340498-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 21).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales – Planos - Instalaciones Gases Medicinales, obrantes en el IF-2025-07340553-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 22).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales - Servicio contra Incendio, obrantes en el IF-2025-07340617-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 23).

Planos, obrantes en los IF-2025-07340637-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA y IF-2025-07340673-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (órdenes 24/25).

Especificaciones Técnicas Particulares, Generales y Planos - Termomecánica, obrantes en el IF-2025-07340695-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 26).

Presupuesto Oficial obrante en el IF-2025-07372434-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 28).

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares obrante en el IF-2025-07376638-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 33).

Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios obrantes en el IF-2025-07464104-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 48).

Que en el orden 14 se informa que el presente proyecto ha sido incorporado en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) registrado con el Código BIP 2024040000098.

Que el presupuesto oficial de los trabajos se ha calculado en la suma de \$ 27.237.000.000,00, con un plazo de ejecución de 540 días.

Que los trabajos se contratarán mediante Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que en el orden 36 rola la intervención de la Subdirección de Control y Gestión Administrativa.

Que en el orden 37 rola el Visto Bueno de la Dirección General de Administración.

Que en el orden 38 ha intervenido la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en conformidad a lo previsto en el Artículo 10 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y Artículo 100 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera.

Que en el orden 41 obra el volante de imputación preventiva del gasto, correspondiente al presente ejercicio 2025, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 50.

Que en el orden 59 rola intervención del Consejo de Obras Públicas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 37 y 128 Inciso 1) de la Constitución de Mendoza, los Artículos 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 25, 32 y concordantes del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 35, 38, 39, 45 y 112 apartado III y V de la Ley N° 9003 y Artículo 100 de la Ley N° 8706, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnica –legal, que a continuación se detalla, con destino al llamado a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO NOTTI - 1º ETAPA - MASTER PLAN, agregada en los siguientes órdenes del EX-2025-06898919- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, a saber:

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales obrante en el IF-2025-06407859-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 8).

Anexos obrantes en el IF-2025-07158913-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 10).

Memoria Descriptiva – obrante en el IF-2025-07362725-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 15).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales –Arquitectura, obrantes en el IF-2025-07361639-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 16).

Planos, obrantes en el IF-2025-07361697-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 17).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales – Planos - Estructuras, obrantes en el IF-2025-07340415-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 18).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales - Planos –Instalación Corrientes Fuertes, obrantes en el IF-2025-07347709-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 19).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales - Planos – Instalación Corrientes Débiles, obrantes en el IF-2025-07340470-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 20).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales – Planos - Instalaciones Sanitarias, obrantes en el IF-2025-07340498-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 21).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales – Planos - Instalaciones Gases Medicinales, obrantes en el IF-2025-07340553-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 22).

Especificaciones Técnicas Particulares, Generales y Planos – Servicio contra Incendio, obrantes en el IF-2025-07340617-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 23).

Planos, obrantes en los IF-2025-07340637-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA y IF-2025-07340673-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (órdenes 24/25).

Especificaciones Técnicas Particulares, Generales y Planos - Termomecánica, obrantes en el IF-2025-07340695-GDEMZA-DAI#INFRAESTRUCTURA (orden 26).

Presupuesto Oficial obrante en el IF-2025-07372434-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 28).

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares obrante en el IF-2025-07376638-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 33).

Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios obrantes en el IF-2025-07464104-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA (orden 48).

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.406.545.336,76), según el siguiente detalle:

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Obra Básica .....              | \$ 27.237.000.000,00 |
| Variaciones de Precios .....   | \$ 10.165.545.336,76 |
| Gastos Generales de Obra ..... | \$ 4.000.000,00      |
| TOTAL .....                    | \$ 37.406.545.336,76 |

Artículo 2º - Autorícese a la Subdirección de Licitaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a llevar a cabo todos los trámites tendientes a realizar el llamado a Licitación Pública de la obra citada en el artículo anterior, para lo que efectuará las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia conforme el siguiente detalle:

-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ID0024-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: ID0024:

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| Gastos Generales de Obra .....  | \$ 4.000.000,00 |
| SUBTOTAL EJERCICIO 2025 FIN.000 | \$ 4.000.000,00 |

-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2026 Unidad de Gestión de Crédito ID0024-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo ID0024:

|                                        |                     |
|----------------------------------------|---------------------|
| • Obra Básica .....                    | \$ 8.171.100.000,00 |
| • Variaciones de Precios.....          | \$ 1.714.349.384,54 |
| SUBTOTAL EJERCICIO 2026 FIN. 000 ..... | \$ 9.885.449.384,54 |

-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2027 Unidad de Gestión de Crédito ID0024-512-01-000, Unidad

de Gestión de Consumo ID0024:

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| • Obra Básica .....                   | \$ 19.065.900.000,00 |
| • Variaciones de Precios.....         | \$ 8.451.195.952,22  |
| SUBTOTAL EJERCICIO 2027 FIN. 000..... | \$ 27.517.095.952,22 |
| TOTAL EJERCICIOS 2025/2026/2027.....  | \$ 37.406.545.336,76 |

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2086

MENDOZA 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03407844-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1055/2024, 1061/2024, 1030/24, 1039/24, 1035/24, 1037/24, adjuntos en orden 12;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 7 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución..., la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA          | APELLIDOS Y NOMBRES                     | C.U.I.L. N°   | DEC. NOMB. |
|--------------------|-----------------------------------------|---------------|------------|
| OF.SUBAYUDANTE P.P | CUEVAS OJEDA<br>DAIANA JULIETA<br>NAHIR | 27-44985774-2 | 1055/24    |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | DAVILA ARAUJO<br>PAMELA ROCIO           | 27-40890140-0 | 1061/24    |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | ENRIQUEZ RIOS<br>FRANCO LEONEL          | 20-40823074-9 | 1030/24    |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | GARRO PERALTA<br>ROCIO MICAELA          | 27-42509080-7 | 1055/24    |

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA     | APELLIDOS Y NOMBRES                  | C.U.I.L. N°   | DEC. DE NOMB. |
|---------------|--------------------------------------|---------------|---------------|
| AUXILIAR P.P. | CORTEZ AGUIRRE<br>ENZO AGUSTIN       | 20-44986256-3 | 1039/24       |
| AUXILIAR P.P. | GALDAME RAMIRES<br>GONZALO JESUS     | 23-41272585-9 | 1035/24       |
| AUXILIAR P.P. | GARCIA GIACOMELLI<br>NICOLAS JOAQUIN | 23-45143336-9 | 1035/24       |
| AUXILIAR P.P. | GOYOCHEA CAMILA<br>FLORENCIA         | 27-39678822-0 | 1037/24       |
| AUXILIAR P.P. | ICASATI MORENO<br>DEVORA MICAELA     | 27-39525392-7 | 1035/24       |

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2119

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07836274-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 312 de fecha 30 de setiembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario, Laboral y Familia de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. SEBASTIÁN GUILLERMO SONEIRA, D.N.I. Nº 24.229.669, en el cargo de Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario, Laboral y Familia de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2120

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07836895-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 313 de fecha 30 de setiembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MARTÍN EDUARDO QUIROGA NANCLARES, D.N.I. Nº 22.536.024, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1877

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025.-

Visto el expediente N° EX-2025-03942697--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, U.O.: 01

- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente RUBÉN OSVALDO MESTRE FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 23-17180527-9, quien cumple funciones en la oficina de Servicios Administrativos del mencionado Ministerio y revista en un cargo Clase 007 – Encargado de 2da., Código Escalafonario: 05-1-03-05.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4° de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 9601.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 35 del expediente N° EX-2025-03942697--GDEMZA-DGADM#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 32 del citado expediente.

Que es necesario modificar la Planta de Personal, a fin de adecuar la Unidad de Gestión de Gasto.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 4° de la Ley N° 9015; 24 y 31 de la Ley N° 9601 y 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente N° EX-2025-03942697--GDEMZA-DGADM#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2025 y adecúese la Unidad de Gestión de Gasto, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente RUBÉN OSVALDO MESTRE FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 23-17180527-9, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 007 – Encargado de 2da., Código Escalafonario: 05-1-03-05.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4° de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir del 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3° - Aclárese que el agente RUBÉN OSVALDO MESTRE FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 23-17180527-9, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 170-HyF-23, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96074 41101 000 - U.G.G. H30668 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2147

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05767326-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

|                             |               |                    |
|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Productor                   | C.U.I.T.      | Monto del Estímulo |
| MARÍA DE LAS MERCEDES MARÍN | 27-10189285-4 | \$ 13.793.710,19   |

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 13.793.710,19), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1688

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03721364-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual la Dra. CECILIA ADRIANA TUTOR, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 555/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 394/24 del mismo ente emisor, mediante la cual se dejó sin efecto la adscripción de la agente Tutor dispuesta por Resolución N° 434 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central" de fecha 27 de junio de 2019;

Que el recurso es formalmente admisible en virtud de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 2 obra nota de la Fundación Escuela Medicina Nuclear dirigida al Hospital Central,

informando que la Dra. Tutor no concurre a prestar servicios, desde el día 09 de febrero del año 2024, inclusive, ni ha presentado justificación documentada de su ausencia prolongada; sosteniendo que en la actualidad, no subsiste la necesidad de su adscripción a la entidad, por lo que solicita que “se dicten los actos administrativos correspondientes para revocar su adscripción y permitir su regreso a sus funciones en el Hospital Central”;

Que en orden 7 corre informe de Medicina Laboral del Hospital Central indicando que: “según los registros que se encuentran archivados en nuestro servicio en el legajo de la agente se encuentran los siguientes partes médicos presentados a la fecha: 20-10- 2023 al 29-10-2023 Internación Salud Mental, del 09-02-2024 al 08-04-2024 Internación y Po Cavernoma cerebral y en fecha 09-04-2024 al 08-05-2024 por diagnóstico psiquiátrico. No ha presentado continuidad ni alta médica del último parte.”;

Que en orden 8 obra situación de revista de la Dra. Tutor, mediante la cual se informa que es profesional médico de planta del Hospital “Central” con ingreso el 01-10-2007 y adscripta a Medicina Nuclear (FUESMEN) por Resolución Nº 434 del Hospital Central de fecha 27 de junio de 2019;

Que en orden 14 se incorpora dictamen del servicio jurídico del Hospital Central, en el que se considera posible fáctica y jurídicamente que la autoridad del Hospital proceda a efectuar el cese de adscripción “debiendo ser la baja de la misma por el mismo medio de su otorgamiento, es decir por medio de Resolución interna del Hospital Central, independientemente del inicio de sumario”;

Que en orden 17 se agrega Resolución Nº 394/24 del Hospital “Central” mediante la cual se dispone el cese de adscripción de la Dra. Cecilia Adriana Tutor, obrando en orden 20 cédula de notificación efectuada el 25/6/24 y firmada en disconformidad;

Que de la compulsa de las actuaciones administrativas se desprende, contrario a las alegaciones vertidas por la recurrente en sendos recursos interpuestos (revocatoria y alzada); que la razón que fundamenta la decisión de cese de la adscripción se halla en la reorganización eficiente del servicio, de modo tal que no subsiste la necesidad de su adscripción en la repartición –FUESMEN-, reorganización que se debió efectuar como consecuencia de las licencias prolongadas de la agente; independientemente de supuestas faltas injustificadas;

Que a mayor abundamiento sobre este punto, tanto el dictamen del área legal del Hospital “Central” como el emitido por el asesor letrado del Ministerio de Salud y Deportes, insisten con razón al entender que escapa al objeto del presente, el tema que la recurrente pretende involucrar en la causa -su problema de salud, certificaciones médicas, justificación de licencias y capacitaciones ya que dichas circunstancias continuarán siendo atendidas por el titular del cargo de planta permanente según la normativa que la regula, ya que es éste su empleador. Solo corresponde en esta instancia y es objeto del presente, el cese de la adscripción de la agente en razón de la necesidad de reorganizar de manera eficiente el servicio, quien regresará a su lugar de origen - Hospital Central- efector en el que la recurrente tiene el cargo de planta permanente desde el año 2007;

Que no le asiste razón a la recurrente cuando expresa que, la adscripción otorgada por el Hospital “Central” a la FUESMEN en el año 2019, ha generado un derecho subjetivo a su favor; toda vez que la misma entra dentro del ámbito de las facultades discrecionales de la Administración, en este caso del Hospital “Central”, su empleador, quien por razones de servicio puede otorgarlas y revocarlas en cualquier tiempo; teniendo como límite de la misma el respeto por su situación de revista y la intangibilidad de la remuneración de la agente; las cuales se han mantenido inalteradas;

Que existe copiosa jurisprudencia de nuestra Corte sobre el particular cuando, en el caso inverso de adscripción, ha convalidado la decisión de la Administración al referir que “el cambio del lugar en el que presta funciones un agente público, adscripto a otra repartición del mismo Ministerio, se halla dentro de la órbita de la actividad discrecional del superior jerárquico, siendo la razonabilidad una condición esencial de la legitimidad de su ejercicio. El vicio de desviación de poder en la voluntad del funcionario puede

producirse tanto en la actividad reglada como en la discrecional, pero en esta última es más difícil su demostración. La ausencia de prueba de alguna disminución en las condiciones de prestación de sus servicios en la repartición de destino impide tener por demostrada la finalidad persecutoria, o de castigo, o de reprimenda, o de exclusión, necesarios para determinar la existencia del vicio de desviación de poder atribuido al acto atacado, pues para demostrar la presencia del vicio de desviación de poder es necesario acreditar en primer lugar la afectación en algún grado de alguno de los derechos del agente”;

Que en apoyo a esta interpretación jurisprudencial se advierte que no ha sido invocado por la agente disminución de su salario, ni perjuicio por el traslado (que no es más que volver al lugar de origen y donde pertenece su cargo de planta), además de las alegaciones genéricas que refiere en su escrito;

Que en igual sentido, tampoco encuentra asidero la invocación de afectación de un derecho adquirido, por cuanto, tal como lo ha dicho la jurisprudencia provincial, “el agente público goza de numerosos derechos pero ninguno de ellos le permite exigir cuál será la función que deberá cumplir. Ello queda razonablemente supeditado al criterio de sus superiores. Y en el caso no se ha aportado prueba que permita sostener que se le han asignado funciones totalmente ajenas a su condición(...)”;

Que la recurrente no ha podido desvirtuar los sólidos argumentos de la resolución atacada, redundando en críticas y alegaciones que no resultan idóneas ni suficientes para revertir la misma, agregándose a ello que el procedimiento administrativo previo a la decisión recurrida, ha observado el debido proceso legal, de conformidad con el Art. 1 de la Ley Nº 9003;

Que la Resolución atacada fue emitida por el Hospital descentralizado en ejercicio de la competencia que por Ley le corresponde (Ley Nº 6015 y modif. Ley Nº 9003). No se controvierte en el caso la competencia del órgano para resolver el reclamo, de manera que en tal sentido el acto administrativo es válido y legítimo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 38 y por Asesoría de Gobierno 44 en orden del expediente EX-2024-03721364--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. CECILIA ADRIANA TUTOR, DNI Nº 21.824.271, CUIL Nº 27-21824271-0, en contra de la Resolución Nº 555/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1910

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08859270-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. STEFANO NICOLAS GENTILI GUARDIA, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. STEFANO NICOLAS GENTILI GUARDIA, DNI N° 38.087.688 en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y se agrega documentación pertinente en orden 34;

Que en orden 13 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04 y Clase 012 – Cód. 15-2-01-04, ambos del Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 04, según volantes de imputación preventiva de cargos de órdenes 49 y 50;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en orden 53 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 59, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 13, 14 y 16 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2**

**HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04**

**CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Grado 0 – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia – 36 hs. semanales.**

**Dr. STEFANO NICOLAS GENTILI GUARDIA, DNI N° 38.087.688, CUIL N° 20-38087688-5.**

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

**U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000**

**U. G. GASTO: S25026**

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Notifíquese, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1911

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04855827-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual el Lic. PEDRO JOSE ALVARADO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 656/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Alvarado en contra de la Resolución N° 452/24 del mismo ente emisor por la cual se le dio de baja al Adicional por Mayor Dedicación del 50%;

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (21/10/2024) y de la fecha de interposición del recurso (15/01/2025) se advierte que el mismo no se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo, no obstante, del cuerpo de su libelo se desprende que el recurrente ha cuestionado la notificación efectuada por carecer de todos los elementos del Art. 150 de la Ley N° 9003;

Que se advierte, que la cédula no incluyó una leyenda que reza: "Se hace saber que en contra de dicha Resolución, podrá interponer Recurso de Revocatoria en el lapso de 15 días desde la notificación y de conformidad a lo que establece el Art. 179 de la Ley N° 9003", por lo cual, efectivamente no cumple con los requisitos mencionados;

Que en consecuencia debe admitirse formalmente en virtud de lo previsto en el Art. 150 de la Ley N° 9003 en cuanto a que "la omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción", por lo cual se lo admitirá formalmente;

Que en su libelo recursivo, el interesado peticona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se le abone la mayor dedicación y las diferencias salariales, sosteniendo que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y ser violatoria de los Arts. 14 y 14 bis de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7799 en su último párrafo expresa que: "Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor de 55 horas semanales";

Que según dicha norma se trata de una facultad discrecional, fundada en las necesidades del servicio, cuya oportunidad merito o conveniencia corresponde en éste caso a la Dirección Ejecutiva del Hospital;

Que de tal manera el recurrente fue contratado bajo la modalidad de prestaciones de servicios mediante

Resolución correspondiente de conformidad con las necesidades del servicio de aquel momento, dicha contratación no implica una relación de empleo público entre el Hospital y el agente recurrente que implique estabilidad;

Que mediante la Resolución Nº 452/24 el Director Ejecutivo del Hospital Luis C. Lagomaggiore, en uso de sus facultades y atribuciones legales, consideró que no existían las necesidades de servicio que dieron origen a la contratación o que la misma ya no era conveniente, por lo cual, actuó dentro del ejercicio de sus facultades discrecionales, por lo que no existe vicio en el acto administrativo atacado;

Que de los argumentos vertidos por el recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que en tal sentido, y en el caso de marras, la Resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que la Resolución recurrida ha ponderado los extremos conducentes a la decisión tomada con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permitan calificarla de arbitraria. Asimismo cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones del recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 35 y por Asesoría de Gobierno en orden 40 del expediente EX-2024-04855827--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. PEDRO JOSE ALVARADO, DNI Nº 34.068.574, CUIL Nº 20-34068574-2, en contra de la Resolución Nº 656/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 1802

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05304596-GDEMZA-CCC, por el que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el agente Eduardo Kotlik en contra de la RESOL-2025-37-E-GDEMZA-EDUCACION; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el agente Eduardo Kotlik, DNI N° 13.912.248 en contra de la RESOL-2025-37-E-GDEMZA-EDUCACION, emitida por el Ministro de Educación Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, respecto a la aplicación del tope salarial establecido por la Ley N°8727.

Que desde el análisis formal se observa que la queja ha sido interpuesta dentro de los plazos legales, por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del informalismo a favor del agente, se sugiere su admisión en lo formal y la calificación del recurso como de alzada.

Que desde el análisis sustancial del recurso, el recurrente exhorta se revoque la resolución citada precedentemente y expresa y solicita dar cumplimiento a los Acuerdos Salariales, reclamando el pago de diferencias salariales con intereses.

Que el reclamo encuentra su basamento en la protección de la intangibilidad del salario Público, en la progresividad y no regresividad de los derechos laborales.

Que respecto de los argumentos que cuestionan la intangibilidad del salario y el principio de progresividad, debemos decir que los haberes del Profesional, se encuentran constituidos en parte por el adicional Mayor Dedicación el cual reviste las características de ser temporal, por tratarse de un adicional vinculado con ese servicio, por lo cual puede otorgarse o eliminarse de acuerdo a las necesidades, para el cual preste su función.

Que por lo expuesto, corresponde admitir el planteo recursivo en su aspecto formal y rechazar el mismo en su aspecto sustancial.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 8) y de Asesoría de Gobierno (orden 13).

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el agente EDUARDO KOTLIK; DNI N° 13.912.248, en contra de la RESOL-2025-37-E-GDEMZA-EDUCACIÓN, de fecha 24 de enero de 2025, emitida por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 1117

VISTO: el Expte. N° 2025-07595555 – referenciado: Llamado a prestadores – teleconsulta, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Dirección de Salud eleva a conocimiento y merituación una propuesta elaborada en forma mancomunada con distintas áreas técnicas, relativa a la realización de un LLAMADO A CONFORMACIÓN DE LISTADO DE PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE TELECONSULTA destinado a los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, según Condiciones y Especificaciones Técnicas que se adjuntan y en el marco de las disposiciones de la Resolución HD-2024-1083.

Que dicha Propuesta surge como consecuencia de la adopción de una política diferencial impulsada desde la Dirección General y de la Dirección de Salud de OSEP, que deciden una alternativa de cambio en la modalidad de prestación del servicio de Consultas – Atención Primaria; brindando al afiliado la posibilidad de optar y tener a su disposición el Servicio de Teleconsulta.

Que se entiende por Teleconsulta al proceso de atención sanitario que como tal implica la interpretación de información médica y la toma de decisiones, brindado a través de las tecnologías de la información y comunicación que se produce entre dos o más profesionales de la salud, así como entre el equipo de salud y la persona que recibe atención sanitaria. A los efectos del presente documento, la teleconsulta es concebida como una de las modalidades de provisión posibles en la telemedicina.

Que la Teleconsulta considerada como una de las modalidades más corrientes de prestación de la Telemedicina, es un instrumento que permite a los profesionales de la salud la atención a distancia del paciente y las consultas de segunda opinión, evitando traslados y compensando las diferencias regionales de especialidades y recursos; y debido al importante papel que ha adquirido la teleconsulta, el objetivo es la mejora en la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes, apuntando a un modelo de atención eficiente y centrado en la persona.

Que Telesalud es una herramienta que se encuentra en ejecución desde hace tiempo en todo el ámbito de OSEP, como por ejemplo en la operatoria utilizada en la emisión del informe social - diagnóstico socio-económico a cargo de profesionales licenciados en trabajo social, teleconsulta realizada por el equipo de nutricionistas que se desempeñan en el Hospital Pediátrico Alexander Fleming y el Servicio de Hematología Clínica del Hospital El Carmen.

Que en la actualidad la Obra Social de Empleados Públicos brinda acceso a consultas médicas presenciales, validadas mediante Token, de diversas especialidades como por ejemplo, medicina general, pediatría, cardiología, neumonología, ginecología, urología, gastroenterología, odontología, obstetricia, entre otras, a través de sus Efectores Propios; mediante Efectores Públicos Red de Hospitales Públicos y centros de salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y a través del sistema de la Libre Elección es decir Efectores Privados, distribuidos en todo el territorio provincial.

Que lo que respecta a los Convenios con prestadores privados la OSEP cuenta con convenios en forma

directa con profesionales de la salud, como así también con médicos prestadores que se encuentran brindando servicios mediante convenios con Clínicas, Sanatorios y Policonsultorios, totalizando aproximadamente un consumo de 100.000 consultas médicas mensuales en este segmento.

Que los desafíos que se plantean en la Obra Social determinan la necesidad de adecuar el uso y flexibilidad de estas prácticas a las de los pacientes afiliados de OSEP y los equipos de salud, garantizando las condiciones de seguridad, como también la coordinación y continuidad de la atención.

Que se destacan algunos de los beneficios y oportunidades para llevar una atención médica de calidad a la población de OSEP, como es la ampliación del servicio médico para pacientes que se encuentran en regiones geográficas de difícil acceso o con dificultad para desplazarse, la optimización de tiempo y costos, tanto para médicos como para pacientes, pues la atención médica no requiere desplazamientos y las consultas pueden resolverse con más agilidad y la seguridad de la información, ya que los datos médicos, se encuentran almacenados y distribuidos conforme las normas de seguridad e interoperabilidad ya definidas para el país.

Que en consecuencia con el objetivo de brindar mayor accesibilidad a la atención primaria de servicios de salud a nuestros afiliados, es que la Dirección de Salud propone la realización de un llamado a Prestadores a fin de brindar el servicio de teleconsulta, mediante demanda espontánea, con la provisión y vinculación de una plataforma digital habilitada a tal fin, implementándose en esta primera etapa con la convocatoria de las especialidades de Medicina General, Clínica Médica, Pediatría y Salud Mental (Psicología de urgencia), esto impulsa un cambio e impacto en la modalidad contractual de los convenios donde el afiliado va a tener la opción de elegir por una consulta médica remota y segura.

Que la Dirección de Salud en el marco y en cumplimiento de la Resolución N°1083/2024 del H.D, convocó a tal fin a una Comisión de trabajo integrada por agentes del Área de Tic's, Agentes del Departamento de Convenios, Asesoría Técnica y Asuntos Jurídicos, con el objetivo de debatir el tema, realizar los aportes pertinentes y confeccionar el Instrumento Llamado a Prestadores - Servicio de Teleconsulta, el cual será publicado según normativa vigente a fin de garantizar la concurrencia.

Que se establece que dicha teleconsulta debe cumplir con requisitos legales, éticos y tecnológicos, incluyendo el consentimiento informado del paciente afiliado de OSEP respecto a la modalidad de la consulta, la protección de datos personales, la infraestructura tecnológica adecuada (hardware, software, conectividad), espacios físicos seguros y la capacitación de los profesionales para garantizar una atención de calidad y confidencial, los cuales quedan plasmados en el Instrumento arriba mencionado y que se acompaña a la presente: Llamado a Prestadores Servicio de Teleconsulta: Condiciones Particulares y Anexo I Especificaciones Técnicas.

Que se solicita que los Prestadores que se postulen trabajen con Plataformas de teleconsulta registradas y habilitadas en el Ministerio de Salud de la Nación, cuenten con una cantidad adecuada de Profesionales habilitados que pueda cubrir la magnitud de la demanda de Afiliados de OSEP, los cuales se estiman en 400.000, realicen Firma Digital Remota en recetas y documentos, presenten Consentimiento informado digital del paciente, se allanen a las Políticas de ciberseguridad y confidencialidad, incorporen la consulta a la Historia Clínica Digital la cual debe quedar registrada, tengan acceso a emitir informes y reportes en línea, y se exige una disponibilidad horaria 24/7 mediante demanda espontánea.

Que el valor de la prestación del servicio de Teleconsulta por acto médico se fija en un 50% del valor total de la Consulta Médica General del Gran Mendoza, vigente en SISAO (código sisao 42.01.01). El afiliado abonará en forma directa al prestador mediante los medios de pago que éste defina, resultando un servicio que no implica una erogación (sin costo) para la Obra Social, ni tampoco la provisión de equipamiento informático.

Que se sugiere la conformación de una Comisión Evaluadora Interdisciplinaria, con la intervención de las Áreas que abajo se detallan y demás Agentes idóneos en el tema que considere conveniente convocar la

Dirección de Salud de OSEP, a los fines de evaluar las propuestas recepcionadas para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Llamado a Prestadores - Servicio de Teleconsulta y la elaboración de un Informe Final de Selección de las Propuestas:

- Dirección de Salud
- Departamento de Convenios
- Gerencia de Tic`s
- Comisión de Modernización
- Secretaria de Asuntos Jurídicos
- Subdirección de Compras

Que la Comisión evaluadora realizará en una primera etapa la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos, Especificaciones Técnicas y Documentación solicitada, los cuales revisten condición sine quanon para la precalificación de la Primera Etapa. En una segunda etapa de evaluación de los Prestadores en condiciones de continuar el proceso de selección, la OSEP, seleccionará un máximo de 3 (tres) propuestas según un orden de prelación conforme los siguientes criterios de selección:

- Antecedentes
- Cantidad de Contratos Vigentes para teleconsulta
- Cantidad de población que atiende
- Experiencia
- Cantidad de Profesionales Médicos
- Carta de Presentación de Referencia
- Diversidad de medios de pago.

Que una vez emitido el informe final de Selección de las Propuestas por parte de la Comisión Evaluadora y acompañándose el modelo de convenio, el trámite será remitido a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a fin de que se emita Dictamen legal al respecto, finalizando el mismo con la elevación a posteriori por intermedio de la Dirección de Salud, a conocimiento y aprobación del Honorable Directorio.

Que la Selección se instrumentará mediante la firma de un Convenio y el servicio tendrá una vigencia inicial de doce (12) meses, a partir de la fecha que establezca el Acta de inicio, con opción a renovación por seis (6) meses más a exclusivo criterio de OSEP, contando con opción a rescisión por las partes.

Que se encomienda al Departamento de Convenios la confección del Modelo de Convenio bajo esta nueva modalidad contractual, conforme normativa vigente disponiéndose que el cumplimiento de los Convenios quedarán sujetos al establecimiento de un procedimiento de Auditoría y Sanciones implementado por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que por lo tanto se sugiere autorizar al Director General de O.S.E.P, para que por intermedio de la DIRECCION de SALUD proceda a la realización de un LLAMADO A CONFORMACION DE LISTADO DE PRESTADORES del servicio de Teleconsulta, mediante plataforma de teleasistencia en salud,

comprendiendo consultas médicas de distintas especialidades (Medicina General, Clínica Médica, Pediatría y Salud Mental (Psicología de urgencia)) a distancia mediante demanda espontánea, prescripción de medicamentos ambulatorios mediante receta digital, registro digital en la historia clínica del paciente, emisión de certificados en formato digital válido, proporcionando asimismo la provisión e implementación de la Plataforma, a fin de brindar servicios a los afiliados de la Obra Social, conforme al Documento Llamado a Prestadores - Servicio de Teleconsulta, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan.

Que por lo tanto se dispone la participación de la Subdirección de Compras y de la Dirección de Comunicación y Servicios a fin de realizar la Publicación en los medios de comunicación correspondientes la cual se hará efectiva en distintos medios durante 7 días corridos, recepcionándose las propuestas hasta el día 24 (veinticuatro) de Octubre de 2.025.

Que en consecuencia con el objetivo de brindar mayor accesibilidad a la atención primaria de servicios de salud a nuestros afiliados, es que la Dirección de Salud propone la realización de un llamado a Prestadores a fin de brindar el servicio de teleconsulta, con la provisión y vinculación de una plataforma digital habilitada a tal fin, implementándose en esta primera etapa con la convocatoria de las especialidades de Medicina General, Clínica Médica, Pediatría y Salud Mental (Psicología de Urgencia), esto impulsa un cambio e impacto en la modalidad contractual de los convenios donde el afiliado va a tener la opción de elegir por una consulta médica remota y segura.

Que resulta importante destacar el marco y cumplimiento de la normativa interna existente en materia de Telemedicina, identificada bajo la numeración Resolución HD-2024-1083-GDE-MZA tramitada por EEN °2024-4329052-GDE-MZA y cuyo texto oportunamente dispuso:

ARTICULO 1º: Aprobar la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, de la denominada Telemedicina adoptando en una Primera Etapa la Teleconsulta TCP, por parte de los Efectores Propios y en una Segunda Etapa, por parte de los prestadores convenidos en el denominado sistema de la Libre Elección y de su vinculación automática al proceso de liquidación de prestaciones en el SISA O Sistema de Salud de OSEP; conforme propuesta elaborada por la Comisión de Modernización en forma conjunta con la Gerencia de Tic's. ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Salud y a la Gerencia de TIC's de OSEP, para que por medio de sus áreas técnicas pertinentes, lleven a cabo la realización de los actos útiles necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º; integrando un equipo multidisciplinario que se avoque a la ejecución y concreción de los distintos pasos previos que actualmente se encuentran en desarrollo, designando un profesional responsable en Telemedicina y a fin de cumplimentar los recaudos formulados por los Documentos regentes en la materia invocados en la presente Resolución y los que a posteriori se dicten.-

ARTICULO 3º: Disponer que las medidas adoptadas serán de implementación gradual en virtud de acciones preliminares ya desarrolladas, tratándose de un proceso de mejora continua en sus tres modalidades Telesalud, Telemedicina y Teleconsulta hasta alcanzar en la práctica un nivel óptimo.-

ARTICULO 4º: Encuadrar legalmente lo actuado en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Ley N°4373/63 y sus modificatorias, Art.40º inc.a) b) y j), Ley N°26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, Historia Clínica y Consentimiento Informado y Ley N°25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias y en c.c. PLAN ESTRATEGICO DE SALUD MENDOZA- 2024/2030 - Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia; Ministerio de Salud de la Nación Resolución 581/2022 -APN-MS, Resolución 3316/2023-APN-MS y c.c.-

Marco Legal Regulatorio del MINISTERIO DE SALUD de la NACION

- Resolución 581/2022 -APN-MS, aprobación del DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA TELECONSULTA.

**-Resolución 3316/2023APN-MS aprobación de las DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LA TELECONSULTA.**

Que se deja constancia que en instancias previas y en forma oportuna, se procedió al análisis del estado de situación actual de los servicios y se analizaron las condiciones que hoy lo enmarcan.

Que como principio rector deben considerarse los objetivos que se proyectan con la implementación de esta nueva modalidad de prestación y de contratación del servicio que nos ocupa, haciendo expresa mención que se posibilita al afiliado una mayor accesibilidad a la atención primaria, evitando los costos de traslados, compensando las diferencias regionales de especialidades y recursos, entre otros.

Que se destaca que para la puesta en marcha de la contratación del servicio propuesto, se han concretado actos administrativos previos y acompañado documentación regente del proceso, contando con la intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y el Visto Bueno de la Dirección General.

Que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que en el siguiente articulado expresamente establece:

Art. 2º - La Obra Social de Empleado Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico-financieras y las Reglamentaciones y Resoluciones que se dicten La OSEP podrá otorgar las prestaciones por sí o por medio de terceros.-

Art.6º: Los Servicios a que se refieren los artículos precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico financieras de la Repartición y de conformidad a sus reglamentaciones internas. Los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquéllos que la Repartición tenga instalados o contratados.

Y al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, Art.40ºinc. a) "Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación"; b) "Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate"; j) "Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley".-

Que finalmente se advierte que la gestión del procedimiento de selección propuesto en autos, no implica erogación alguna para la Obra Social de Empleados Públicos ni tampoco provisión de equipamiento informático, quedando únicamente el pago de un porcentaje a cargo del afiliado para este tipo de prestación modalidad Teleconsulta y el cual consiste en el pago en forma directa al prestador mediante los medios de pago que éste defina, de una cifra que resulta equivalente al 50% del valor total de la Consulta Médica General del Gran Mendoza vigente en SISAO.

Que si bien no existe onerosidad para la Obra Social ni pugna de oferta de precios entre los presentantes, en el proceso se han considerado la observancia de principios basamentales que rigen en las licitaciones públicas, preservando la igualdad de los proponentes, la concurrencia, la publicidad y la transparencia.

Que toma conocimiento de lo actuado y eleva a consideración del H. Directorio el Sr. Director General.

Que por todo lo expresado corresponde acceder a su autorización.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos del Proyecto denominado SERVICIO de TELECONSULTA brindado mediante plataforma de teleasistencia en salud en virtud de una selección de prestadores de salud especializados en el sector; comprendiendo Consultas Médicas a Distancia a través de la demanda espontánea en distintas especialidades, abordando en

una Primera Etapa Medicina General, Clínica Médica, Pediatría y Salud Mental (Psicología de Urgencia); la Prescripción de Medicamentos ambulatorios mediante Receta Digital en el Sistema de OSEP, Registro Digital en la historia clínica del paciente y la Emisión de certificados en formato digital válido, proporcionando la provisión e implementación de la Plataforma, lo cual implica un cambio de modalidad

de prestación optativa por parte del afiliado, conforme a los Objetivos propuestos, condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 2º - Autorizar a la Dirección de Salud, en el marco de las disposiciones de la Resolución N°HD-2024-1083-GDE-MZA, a proceder a la realización de un LLAMADO A CONFORMACIÓN DE LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECONSULTA, destinado a los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, en los términos dispuestos en el artículo precedente.

ARTICULO 3º - Disponer la participación de la Subdirección de Compras y de la Dirección de Comunicación y Servicios en cuanto se refiere a la Publicación en los medios correspondientes.

ARTICULO 4º - Encomendar al Departamento de Convenios, que por su intermedio se lleve a cabo la entrega y recepción de la documentación pertinente a las distintas empresas que se presenten y la posterior notificación de los términos del informe final elaborado por la Comisión de Evaluación y de las disposiciones que al respecto se emitan mediante Resolución del H.Directorío de OSEP; fijándose para dicha dinámica la dirección de correo electrónico expresada en las condiciones y especificaciones regentes.-

ARTICULO 5º Crear una Comisión de Evaluación interviniente en el presente procedimiento, la cual estará facultada para la redacción del informe final de selección y conformación del listado de prestadores del Servicio de Teleconsulta; designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Dirección de Salud.-
- Departamento Convenios.-
- Gerencia de TIC's.-
- Comisión Modernización OSEP.-
- Secretaría de Asuntos Jurídicos.-
- Subdirección de Compras.-

ARTICULO 7º - Ordenar a la Dirección de Salud, para que a través del Departamento de Convenios; se proceda a la confección de los Contratos respectivos, facultando al Director General a la celebración de los mismos y reservándose la OSEP, el derecho de practicar auditorías, estableciendo un procedimiento de sanciones aplicables en caso de incumplimiento o detectar irregularidades en la ejecución de la prestación.

ARTICULO 8º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de

la Resolución N°HD-2024-1083-GDEMZA, Artículos 2º, 6º y 40º Incs. a), b), y j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” de OSEP y sus modificatorias, Ley N°26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, Historia Clínica y Consentimiento Informado y Ley N°25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias y en c.c. PLAN ESTRATEGICO DE SALUD MENDOZA– 2024/2030 - Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia;

ARTICULO 9º - Proceder por intermedio de la Dirección de Comunicación y Servicios a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de los términos de la presente norma legal.

ARTICULO 10º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 36 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-10-2025.

**DR. CARLOS RAMON FUNES**  
DIRECTOR GENERAL DE OSEP

MARISA VILLAR  
SECRETARÍA GENERAL - OSEP

DR. SERGIO BENITEZ  
DIRECTOR DE SALUD - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

#### **I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 608

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-7824475-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE EPP PARA LOS TRABAJADORES”, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Higiene y Seguridad durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 479 que obran en GEDO IF-2025-7816679-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTOSETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 22.176.720,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-7831075-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-7832862-GDEMZA–ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-56-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-7990074-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN.

Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA  
(I.S.C.A.Men.).-**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EPP PARA LOS TRABAJADORES, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-7824475-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTOSETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 22.176.720,00),

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Gustavo Velázquez, Ezequiel Ramos y Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 22.176.720,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución Nº: 110

GENERAL ALVEAL, 09 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO: El expediente EX-2025-08074530-GDEMZA-DPG#MEYE. Caratulados: "SOLICITUD DE PEMPA POR EQUINO", y;

CONSIDERANDO: Que para fecha 24 de septiembre, se produjo un accidente de tránsito, donde se vio involucrado un equino, lo cual trajo como aparejado la formación de la Actuación Sumarial N° 1597/25, mediante la cual se secuestró un equino macho, pelaje zaino con cordón completo en la frente con calzado medio en mano del lado en ambas patas, el cual fue alojado en el corral privado habilitado por la Dirección de Ganadería, ubicado en Ruta 146 y calle Maza de Colonia Elena desde el 23 de julio de 2023, el cual presenta heridas en mano y pata del lado del lazo, el que necesita cuidados y curaciones, es por tal motivo que la asociación PEMPA (Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos), efectúa el pedido para alojarlo en su refugio y darle el cuidado, curaciones y manutención necesaria para su subsistencia, lo solicitado es atendible y loable .

Que ante ello, dado los hechos, el estado del equino, la normativa al respecto y los motivos expresados en la solicitud efectuada por PEMPA, lo adecuado, conforme a derecho, Capítulo X del Decreto N° 2032/01 – Protección de los Animales, es otorgar el equino macho, pelaje zaino con cordón completo en la frente, calzado medio en mano del lado del lazo y en ambas patas.

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

#### RESUELVE:

Artículo 1° - En uso de las facultades otorgadas por el artículo 91° del Decreto 2032/01, se dispone, que se otorgue a la Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos (PEMPA), con domicilio real en 9 de Julio N° 3041, Ciudad de Mendoza, Personería Jurídica 1825/15, el equino macho, pelaje zaino con cordón completo en la frente, calzado medio en mano del lado del lazo y en ambas patas, que se encuentra alojado en el corral privado habilitado por la Dirección Provincial de Ganadería, ubicado en Ruta 146 y calle Maza de Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, mediante la Causa N° 1597/25.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Roberto Rios**

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

#### CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 12

Visto el Expediente N° 8914-K-2009-60207 (EE-55183-2024), Cuerpos I,II, III, IV y V del Registro de la Municipalidad de La Heras, caratulado "KRISTICH FLAVIO A. FIDUCIARIO (Loteo La Bastilla)– S /Ejecución de Loteo", en el cual se solicita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de FLAVIO AUGUSTO KRISTICH (DOMINIO FIDUCIARIO -LEY 24441) (C.U.I.T. 20-23840655-3) N.C. 03-2511491-6366744-0000-8) , ubicado en Calle La Pampa s/n°, Distrito El Challao del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 613/2012 de la Dirección Provincial de Catastro (ahora Dirección General de

Catastro-ATM), se aprueba el proyecto definitivo de loteo de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Ley N° 4341/79 y Resolución Ministerial N° 48 E y F-1995.

Que en orden 1513 se agrega Constancia de Finalización de obras de Red Distribuidora de Agua y Red Colectora Cloacal.

Que a fs. 1515/1516 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de electrificación, emitida por EDEMSA.

Que en el orden 1542 se agrega plano que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza.

Que con el Acta de inspección en orden 1552, se da cumplimiento a lo establecido en el art. 5º del Decreto Ley N° 4341/79 conforme Res. 9/2020.

Que en el orden 1560/1690 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen gravámenes e inhibiciones en el inmueble.

Que en el orden 1701, Secretaría Legal del Consejo de Loteos dictamina que corresponde la aprobación parcial de loteo.

Que en el orden 1711 se agrega certificado final parcial de obras para las Manzanas que se aprueban, otorgado por el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que en el orden 1712 la Dirección de Hidráulica ha verificado que las obras de desagües pluviales inspeccionadas correspondientes al Loteo La Bastilla, se encuentran terminadas y en funcionamiento por lo cual puede otorgarse el final parcial de obra respectivo.

Que a fs. 1713 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Las Heras, los espacios destinados al dominio Público.

Por ello,

## **EL CONSEJO DE LOTEOS**

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo propiedad de FLAVIO AUGUSTO KRISTICH FIDUCIARIO (DOMINIO FIDUCIARIO -LEY 24441)(C.U.I.T. 20-23840655-3), ubicado en Calle La Pampa s/nº, Distrito El Challao del Departamento de Las Heras, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778, acorde al plano agregado en orden 1542, que se encuentra con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: DIECIOCHO HECTÁREAS MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (18 Has. 1124,69 m²) y superficie según título de DIECIOCHO HECTÁREAS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (18 Ha. 1704,69 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana XXVI, lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana XXVII, lotes 1 al 20 inclusive de la Manzana XXVIII, lotes 1 al 27 inclusive de la Manzana XXIX, lotes 10 al 18 inclusive de la Manzana XXX, lotes 11al 21 inclusive de la Manzana XXXI, calles 1, 13a, 13b, 14a, 14b, 28 y ochavas correspondientes.

ARTICULO 2º: El Consejo de Loteos emitirá las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan. La Dirección General de Catastro y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de

la Provincia procederán a realizar los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas, de acuerdo con el plano mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Cumplido lo establecido en el artículo segundo la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederá a inscribir los espacios de dominio público a favor de los Organismos Oficiales correspondientes, y el propietario queda autorizado a realizar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al artículo 8º del Decreto Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778,

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DEL 2025

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**  
PRESIDENTE

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18279

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL ARENAS RAFFO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 21 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL ARENAS RAFFO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 21, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18280

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –SUBSECRETARIA DE DEPORTES- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 90, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARIA DE DEPORTES- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 90, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18281

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA

GENERAL DE LA PROVINCIA –SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18282

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS- JURISDICCIÓN 14 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS- JURISDICCIÓN 14 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18283

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTÍN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 54 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTÍN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 54, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18284

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 270, Letra "B", en el que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FuDEPEM) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FuDEPEM), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18285

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°236, Letra "B", en el que la FUNDACIÓN PROMENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PROMENDOZA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18286

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – JURISDICCIÓN 01, UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 y 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – JURISDICCIÓN 01, UNIDADES ORGANIZATIVAS 01 y 03, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18287

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18288

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

---

13/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18289

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 58 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 58, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 15

VISTO:

El Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos que ha sido celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Tupungato y la Resolución N°41-SIDT-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Tupungato en calidad de organismo subejecutor, mediante el cual el Gobierno de Mendoza se compromete a asignar fondos para hacer frente de los costos de inversión que demanden los proyectos del organismo subejecutor que hayan sido priorizados por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la Resolución N°41/25 de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial aprueba el Procedimiento del Fondo por Resarcimiento, que alcanza a todos los proyectos que se encuentren cargados en el Banco de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pública y cuyo financiamiento se haga con fondos del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento.

Que el citado resolutivo prevé que los Municipios deben contar con la Ordenanza municipal que los autorice a endeudarse.

Que el Municipio, a través de la Dirección de Agua y Saneamiento, viene trabajando en distintos proyectos de construcción, ampliación, renovación y/o refuncionalización de infraestructura del sistema de agua potable y saneamiento, que se encuentran en condiciones de ser elevados a la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme el procedimiento vigente.

Que esta herramienta de financiamiento es una oportunidad para afrontar los costos que representan los proyectos de obras hídricas necesarios para el Departamento de Tupungato, que el Municipio no podría cubrir con recursos ordinarios.

Que oportunamente se deberá tramitar la firma de un Convenio Específico de Asignación de Recursos

para cada proyecto, donde se indicará el monto asignado al mismo y las condiciones del financiamiento aprobadas.

Que, dada la importancia que reviste para el desarrollo del Departamento, poder acceder al financiamiento descripto, se considera que es factible y conveniente autorizar el endeudamiento y cumplir con los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

### ORDENA

ARTÍCULO 1): Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar líneas de crédito y financiamiento, hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros, con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el monto que corresponda a cada uno de los proyectos remitidos al Poder Ejecutivo Provincial, presentados en el Banco Integrado de Proyectos, para financiar proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Sanitaria en el marco de la normativa que dicte el Poder Ejecutivo Provincial. A los efectos del financiamiento autorizado, en el presente, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal, según lo establecido en la Ley N° 6.396 y sus modificatorias, o la norma que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal, y a deducir de estas los pagos resultantes de la misma. Las operaciones enmarcadas en este artículo están exceptuadas de las autorizaciones previas establecidas por la Ley N° 7.314 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2): Facúltase al Departamento Ejecutivo para llevar a cabo todas las gestiones, contrataciones, suscribir los documentos necesarios, convenios marco y específicos, realizar adecuaciones presupuestarias y ejecutar cualquier otra diligencia necesaria para la implementación de las operatorias previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**Marcela Granizo**  
Presidente

**Ivan Battaglia**  
Secretaría

Boleto N°: ATM\_9271785 Importe: \$ 9990  
13/10/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 654

Tupungato, Mza., 07 de octubre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°15/2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en expediente electrónico EG-7298-2025;

Por ello y en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°15/2.025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar líneas de créditos y financiamiento con el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

**José Gustavo Aguilera**  
Intendente

Leonardo Martín Luconi  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_9271816 Importe: \$ 1890  
13/10/2025 (1 Pub.)

---



# SECCIÓN PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**"VAIREN S.A.S"**: SOCIO: LUIS GERMAN TREJO, argentino, D.N.I. 35.662.891, CUIT/L 20-35662891-9, nacido el 30/07/1990; soltero, comerciante, con domicilio en Bartolomé Mitre 221, General Alvear, Mendoza.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 63, fecha 04/10/2025, pasada a fojas 247 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACIÓN: "VAIREN S.A.S".- DOMICILIO SOCIAL: Ruta 188 Kilómetro 790 sin número, General Alvear, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$8.000.000.-, representado por 8.000.000 acciones de de valor nominal de \$1.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un voto por acción.- El socio señor Trejo suscribe el 100% del Capital social; integra el 25% en dinero en efectivo en presencia de la Escribana autorizante, y el saldo lo integrará dentro del plazo de 2 años.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.- Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- La sociedad prescinde de sindicatura.- Designación de miembros del Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: RENZO ALBERTO VAIRA, D.N.I. 37.269.436, CUIT/CUIL 20-37269436-0, nacido el 7/03/1.993, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta 188 Kilómetro 790 sin número de la Ciudad de General Alvear Mendoza.- ADMINISTRADOR SUPLENTE: LUIS GERMAN TREJO, D.N.I. 35.662.891, demás datos obran precedentemente.- Domicilio especial de Administradores: El de la sede social.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9262784 Importe: \$ 7290  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TRES GURÍ S.A.S.** Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: el Sr. FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS DANIEL, DNI: 31.922.829, CUIT: 20-31922829-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/10/1985, casado, productor primario, con domicilio en B° Viejo El Peral Mz 7 C 1. Ruta N° 40 km 74. Cordón del Plata. Tupungato (5.661). Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 09 de octubre de 2025; 3°) DENOMINACIÓN: TRES GURÍ S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en B° Viejo El Peral Mz 7 C 1. Ruta N° 40 km 74. Cordón del Plata. Tupungato (5.661). Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, mediante la explotación de actividades agrícolas consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, en especial, las relacionadas con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros

(b) Comerciales, mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y otorgamiento de representaciones, concesiones, leasing, patentes, marcas, diseños que tengan por objeto la comercialización, sus equipos, sistemas, para la manufacturación y conservación de productos. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (c) Transporte automotor nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; (d) Importación y exportación, mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patente, licencias, formulas y diseños que se relacionan directamente con el objeto social, (e) Actividad de Servicios, mediante la prestación de servicios de empaque, embalaje y almacenaje de productos elaborados, semielaborados y mercadería, especialmente los relacionados con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras, con maquinarias propias o de terceros. Dicho objeto incluye la prestación de servicios de alquiler de máquinas relacionadas con productos agrícolas, (f) Industrial, mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; (g) Mandataria, Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. (h) Financieras, realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas, por la ley de entidades financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe, (i) Inmobiliaria, mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS DANIEL, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Credicoop, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.; 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sr. FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS DANIEL, DNI: 31.922.829, CUIT: 20-31922829-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/10/1985, casado, productor primario, con domicilio en B° Viejo El Peral Mz 7 C 1. Ruta N° 40 km 74. Cordón del Plata. Tupungato (5.661). Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y no hallarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades (L. 19.550). Administrador suplente a: Sra. AZAÑEDO ALEGRE CARLA ALEXSANDRA DU - DOCUMENTO

UNICO N° 95.508.415, CUIL/CUIT N° 27-95508415-8, de nacionalidad peruana, nacida el 15/05/1990, soltera, comerciante, con domicilio en Sáenz Peña N° 1.710. TUNUYÁN (5.560). MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y no hallarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades (L. 19.550), los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR Sr. FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS DANIEL, DNI: 31.922.829, CUIT: 20-31922829-3 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9274776 Importe: \$ 18900  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**WUEI ARGENTINA S.A.S.** Comuníquese su constitución, conforme a lo siguiente: 1.- Socios: CHARBEL DAMIÁN RANGO, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 13 de abril de 1987, con documento nacional de identidad tipo DNI n° 32.879.387, CUIL 20-32879387-4, de profesión empresario, con domicilio real en Barrio Los Olivos, Manzana M, Lote 7, Lujan de Cuyo, Carrodilla, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "WUEI ARGENTINA S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Barrio Los Olivos, calle Tacuari, M-7, Localidad de Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Republica Argentina. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado, (l) Intermediación en la oferta, demanda y comercialización de todo tipo de bienes y servicios operada a través de plataformas digitales, ya sean estas páginas web, apps, o de cualquier otro tipo y denominación, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación; m) Prestación de servicios de almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; n) Prestación de servicios de transporte aéreo, marítimo, terrestre, ya sea nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional de cargas, fletes y mercaderías en general, como también acarreo, encomiendas, equipajes, ya sea a través de la explotación de vehículos propios o de terceros; quedando también comprendida su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte de materias primas, mercaderías y objetos en general de intercambio comercial; o) Explotación de concesiones, licencias, permisos y representaciones nacionales e internacionales; p) Prestación de servicios de desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseños de marcas, publicidades, social media, servicios de marketing y marketing digital, y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación digital; como también la explotación de agencia de publicidad y la comercialización de sus producidos en cualquiera de sus etapas; q) Prestación de servicios de investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones

para celulares o computadoras, foros, redes, venta on line, e-commerce o comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital; r) Prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); s) Representación de empresas extranjeras y nacionales de productos y servicios y de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales; t) Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales y/o aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, entre otros; u) Comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las normas de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad; pudiendo también efectuar el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas; v) Realización de operaciones de importación y exportación de servicios y cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; w) Constitución y/o participación en toda clase de fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ser administradora fiduciaria de los rubros que conforman el objeto de la sociedad; x) Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. 5.-Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. SR. CHARBEL DAMIÁN RANGO, DNI 32.879.387, CUIL 20-32879387-4, suscribe en este acto DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el CIEN por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular: CHARBEL DAMIÁN RANGO, DNI 32.879.387, CUIL 20-32879387-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: SR. FRANCO DAVID RANGO, DNI 37.267.257, CUIL 23-37267257-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 09-10-2025. Notario interviniente MARIANA SINIGALIA, REG 48 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9274966 Importe: \$ 19980  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**KENTU COSTANERA S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 02/10/2025. Pablo Andrés OCAÑA, DNI N° 25.171.707, CUIT N° 23-25171707-9, argentino, nacido 20/06/1976, ingeniero en sistema, divorciado de primeras nupcias, domicilio Barrio Yrigoyen Mz "H", Casa "2", Luzuriaga, Maipú, Mendoza, correo electrónico pablocana@hotmail.com; Marcos

MENEGAZZO, DNI N° 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, argentino, nacido 13/06/1977, ingeniero en sistemas, divorciado de primeras nupcias, domicilio Terrada N° 898, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico marcos\_menegazzo@hotmail.com y Agustín Leonel ESPEJO MEZZABOTTA, DNI N° 37.515.997, CUIT/L 20-37515997-0, argentino, nacido 14/04/1995, Administrador de Empresas, soltero, domicilio Cuyo N° 1.023, Ciudad, Capital, Mendoza, correo electrónico agustin.espejo01@gmail.com. DENOMINACION: "KENTU COSTANERA S.A.S.". SEDE SOCIAL: Patricias Mendocinas N° 617, piso 2, Oficina 3, Ciudad, Capital, Mendoza. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. CAPITAL: El Capital Social es de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinaria nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con un derecho de voto por acción. 100% suscriptas. 25% integradas. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Agustín Leonel ESPEJO MEZZABOTTA y Administrador Suplente: Marcos Menegazzo ambos con domicilio especial en la sede social. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9267962 Importe: \$ 14580  
13-14/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "REDNOVA SOLUCIONES 360 SAS.". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) CEBRERO NORMA GRACIELA de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N°10.311.049, CUIT: 27-10311049-7, nacida el 26 DE Diciembre de 1951, profesión COMERCIANTE, estado civil divorciada, con domicilio en Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri\_degaetano@hotmail.com; RAMIREZ JOSE LUIS de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Abril de 1982, con documento nacional de identidad N°29.320.703, con CUIT:20-29320703-9, profesión COMERCIANTE, estado civil divorciado, con domicilio en Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 6 de Octubre del año 2025 3) La sociedad se denomina "REDNOVA SOLUCIONES 360 S.A.S.4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Ciudad, de la Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Setecientos mil (\$700.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señora CEBRERO NORMA GRACIELA de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N°10.311.049, CUIT:27-10311049-7 nacida el 26 de Diciembre de 1951, profesión COMERCIANTE, estado civil divorciada, con domicilio en Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza y Administrador suplente : la señor RAMIREZ JOSE LUIS de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Abril de 1982, con documento nacional de identidad- N°29.320.703, con CUIT:20-29320703-9, profesión COMERCIANTE, estado civil divorciado, con domicilio en Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 30 de Agosto de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) el señora CEBRERO NORMA GRACIELA de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N°10.311.049, CUIT: 27-10311049-7, nacida el 26 de Diciembre de 1951, profesión COMERCIANTE, estado civil divorciada, con domicilio en Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de 350.000 (trescientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) la señor RAMIREZ JOSE LUIS de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Abril de 1982, con documento nacional de identidad N°29.320.703 con CUIT: 20-29320703-9, profesión COMERCIANTE, estado civil divorciado, con domicilio en Montecaseros 1845 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 350.000 (trescientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (también puede acreditarse mediante plazo fijo o acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_9270030 Importe: \$ 13770  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CAPADOCIA S.A.S** suscrito por instrumento privado, fecha del acto constitutivo 08/10/2025. Con firmas certificadas por escribano público. 1.-SOCIOS: Adrián Marcelo ALIQUO, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1984, estado civil divorciado, de profesión empleado, domicilio real en calle G. Paladini número 881 Fracción 3, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico adrianaliquo25@gmail.com, DNI 30.984.223, CUIT 20-30984223-6, Carlos Alberto GRANADO, argentino, nacido el 19 de Agosto de 1969, estado civil divorciado, de profesión empleado, domicilio real en calle Los claveles 118 A departamento 4, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico cgranado211@gmail.com, DNI 21.018.702, CUIT 20-21018702-3. 2.-DENOMINACION: CAPADOCIA S.A.S. 3.- Sede social: calle G. Paladini número 881 Fracción 3, Distrito Los Corralitos,

Departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) Transporte: efectuar toda clase de transportes, terrestres, marítimos, fluviales o aéreos conforme a todas las facultades y obligaciones comerciales, civiles, aduaneras, impositivas y demás que correspondan, previo cumplimiento de todos los recaudos y autorizaciones requeridas por las normas jurídicas vigentes. 5.- plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 10.000.000,00, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. El socio Adrián Marcelo ALIQUO suscribe: la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Alberto GRANADO suscribe: la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo en este acto, es decir la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Adrián Marcelo ALIQUO DNI 30.984.223 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Alberto GRANADO DNI 21.018.702, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9271863 Importe: \$ 8910  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CIA. MONTSERRAT SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/10/2025. 1. Socios Nombre Sebastian Ismael Sciarrone, Fecha de nacimiento 02/06/1980, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación contador, Calle Avenida del Libertador, Número 153, Número de documento 28275201, CUIL 20-28275201-9 Nombre Martina Ines Mesquida, Fecha de nacimiento 21/01/1966, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle STARACE , Número 9580, Número de documento 17650533, CUIL 27-17650533-3.- 2. Denominación CIA. MONTSERRAT SAS.. 3.-Sede social AVENIDA LIBERTADOR 153, PALMIRA. Cod. Postal 5584. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sebastian Ismael Sciarrone, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martina Ines Mesquida, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sebastian Ismael Sciarrone, Número de documento 28275201, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martina Ines Mesquida, Número de documento 17650533 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ESPACIO PARA MAMAS SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/10/2025. 1. Socios Nombre Cristian Adrian De La Vega, Fecha de nacimiento 23/06/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle garibaldi, Número 92, Piso 3, Dpto Nro k, , Número de documento 25956481, CUIL 20-25956481-7 Nombre Betiana Paola Tripolone, Fecha de nacimiento 08/01/1977, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle rio juramento, Número 2626, , Número de documento 25356894, CUIL 27-25356894-7.- 2. Denominación ESPACIO PARA MAMAS SAS.. 3.-Sede social GARIBALDI 92 piso 3 oficina K, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cristian Adrian De La Vega, suscribe la cantidad de uno (1) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Betiana Paola Tripolone, suscribe la cantidad de setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (799.999) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Betiana Paola Tripolone, Número de documento 25356894 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cristian Adrian De La Vega, Número de documento 25956481 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NEW ITSA S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Inés Matilde Ruarte, con DNI: 24.740.370 CUIL/CUIT: 27-24740370-7, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de noviembre de 1975, de profesión Profesora Terapeuta de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores, estado civil soltera, con domicilio real en calle Padre Arce 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 09 de octubre de 2025. 3º) Denominación: NEW ITSA S.A.S.4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle: Padre Arce 64, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), representado por 1.000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): Inés Matilde Ruarte, con DNI: 24.740.370, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: Irma Matilde Feu, con DNI: F5.278.905 CUIL/CUIT: 27-05278905-8, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de septiembre de 1945, de profesión ama de casa, estado civil casa en primeras nupcias con el señor Héctor Osvaldo Ruarte, con DNI 6.900.381, con domicilio real en calle Padre Arce 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9274834 Importe: \$ 9720  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OLSALITRE SAS:** Por Instrumento Privado de fecha 24 de Abril de 2025, y posterior Acta Subsanatoria de fecha 29 de Septiembre de 2025. 1.-Socio: LEANDRO MARTIN GONZALEZ , DNI N° 43.213.941, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43213941-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de enero de 2001, profesión: estudiante de abogacía, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral 849, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; MIRTA ADRIANA CARRASCO, DNI N° 14.817.825, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14817825-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de diciembre de 1961, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Sargento Cabral 849, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina;. 2.- Denominación: OLSALITRE S.A.S. 3.- Sede social: San Marcos 160, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrada con terceros, dentro o fuera del país a la prestación de las siguientes actividades: a) Agropecuaria, Olivícola, Vitivinícola, Avícola, Ganadera, Pesquera, Tambera, Gastronómica; b) Comercial; c) Mandataria; d) Inmobiliaria; e) Constructora; f) Hotelera; g) Financiera; h) Fiduciaria. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), representado por 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente Titular: MIRTA ADRIANA CARRASCO, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: LEANDRO MARTIN GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de

Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9274842 Importe: \$ 4590  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MLD INVERSIONES S.A.S – CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado por Escribano Público. 08 de octubre del año 2025. 1.-SOCIOS: ORTIZ, ROSIER MIGUEL ANGEL, DNI N° 31.715.680, CUIL N° 20-31715680-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/08/1985, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio CASA 28 CASA N° 120 B° VILLANUEVA, PALMIRA, SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA y el señor REQUENA AZNAR, LEANDRO ANTONIO, DNI N° 37.520.331, CUIL N° 20-37520331-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/03/1993, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en SAN JOSE S/N, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "MLD INVERSIONES SAS". 3.- SEDE SOCIAL: calle General Alvear 1281, Palmira, del Departamento de Gral. San Martín, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte (h) Servicios de locación de bienes muebles e inmuebles. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representando la cantidad de 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: REQUENA AZNAR, LEANDRO ANTONIO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ORTIZ, ROSIER MIGUEL ANGEL con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9274844 Importe: \$ 4860  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GLOBAL DESCART LOGISTICS S.A.S. -** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 01/10/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MORALES CARLOS DAVID, edad: 39 años, estado civil: divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida España N° 1.485. 5to piso, Departamento E, 1ª Sección, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 32.121.330, CUIT N° 20-32121330-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19/05/1986. 2°) DENOMINACION: GLOBAL DESCART LOGISTICS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Santiago de Liniers N° 64, departamento 3, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del Capital Social. Se integra un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: MORALES CARLOS DAVID, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CASTRO MARIA EUGENIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9274930 Importe: \$ 8370  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**STM METALURGICA Y SOLDADURA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/10/2025. 1. Socios Nombre Norberto Alejandro Miralles, Fecha de nacimiento 01/05/1981, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Industrial, Calle Soler Barrio Villa Marini, Número 74, Número de documento 28599259, CUIL 20-28599259-2 Nombre Pedro Anibal Tobal, Fecha de nacimiento 28/01/1961, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Industrial, Calle Barrio 27 de abril MG, Número 6, , Número de documento 14397803, CUIL 20-14397803-7.- 2. Denominación STM METALURGICA Y SOLDADURA SAS.. 3.-Sede social Soler 74, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5547. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Norberto Alejandro Miralles, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Pedro Anibal Tobal, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Norberto Alejandro Miralles, Número de documento 28599259, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pedro Anibal Tobal, Número de documento 14397803 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TEXTIL FIBRA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/10/2025. 1. Socios Nombre Facundo Javier Lorenzo, Fecha de nacimiento 24/05/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle aconcagua, Número 2200, , Número de documento 32879161, CUIL 20-32879161-8 Nombre Romina Lapresa, Fecha de nacimiento 29/10/1988,

Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empleada, Calle Terrada, Número 4743, Piso H, Dpto Nro 17,, Número de documento 33823122, CUIL 27-33823122-4.- 2. Denominación TEXTIL FIBRA SAS.. 3.-Sede social AYACUCHO 434 manzana 0, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Facundo Javier Lorenzo, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Romina Lapresa, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Facundo Javier Lorenzo, Número de documento 32879161, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Romina Lapresa, Número de documento 33823122 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750  
13/10/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**"EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL SUEÑO DE NUESTRAS VIDAS"** La Comisión Directiva de "EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL SUEÑO DE NUESTRAS VIDAS" , convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre del 2025 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra 23, San Martín, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2024 y del 01/05/2024 al 30/04/2025 ; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/04/2024 y 30/04/2025. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas

Boleto N°: ATM\_9267825 Importe: \$ 2430  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL EL LIBERTADOR ASOCIACIÓN SIMPLE**, CONVOCA a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 7, a realizarse el día sábado primero (01) de Noviembre del 2025 a las 9 horas, en el Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Tirasso N° 1.025, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Comienzo de la urbanización en el inmueble: Agua, Cloacas, cordones, rampas discapacitados y puentes cruza calle.- 2- Temas Varios. 3- Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

Boleto N°: ATM\_9267966 Importe: \$ 1620  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Consortio de propietarios “**9 DE JULIO 1012-1018-1022**” cita y emplaza a los consorcistas que lo integran a la asamblea Gral. extraordinaria a llevarse a cabo el día 08 de noviembre de 2.025 a las 10hs. en 9 de Julio 1.018 primer piso oficina “3” de ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- designar 2 consorcistas a fin de que suscriban el acta; 2.- tratamiento del estado actual del edificio; 3.- pintura del complejo y 4. planteamiento puntual efectuado por el propietario de la unidad N°5 del segundo piso.. Fdo. Rodolfo Agneni – Administrador Provisorio.

Boleto N°: ATM\_9270209 Importe: \$ 1620  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

”: La Comisión Directiva del **ROTARY CLUB LA CONSULTA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 2025 a las 20,00 horas en el lugar situado en Calle Ciro Guiñazú 39, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Balance cerrado al 30/06/2025. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria estará a disposición de los asociados en Calle Ciro Guiñazú 39, del Distrito de La Consulta, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 19,00 a 20,00hs”

Boleto N°: ATM\_9270316 Importe: \$ 2970  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BANCO ROTARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS MENDOZA** De acuerdo a lo dispuesto en sus estatutos se convoca a los asociados a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre del 2025, a las 17 horas en avenida San Martín 1640 de la ciudad de Godoy Cruz, departamento del mismo nombre de esta provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden en el día: 1- Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario. 2- lectura y consideración de balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025. 3- Aprobar lo actuado por la comisión liquidadora y resolver la liquidación de la asociación, nombrando a la persona responsable de la guarda de la documentación de la misma.

Boleto N°: ATM\_9271768 Importe: \$ 2160  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION ROTARY CLUB GENERAL ALVEAR "PUERTA DE ORO"** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 de octubre a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Olascoaga 179, General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_9271802 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA AUGUSTO SALINAS.** La comisión directiva de la Asociación Educacionista Augusto Salinas CUIT 30605755247, comunica que ha resuelto convocar a Asamblea extraordinaria a realizarse el día Sábado 25 de octubre de 2025, a las 09:30hs primer llamado y 11:00hs

segundo llamado, en la sede de la entidad ubicada en Avenida Libertad 695, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura acta anterior, elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas periodo 2025-2027. 2) Lectura y aprobación de memorias y EECC finalizados el 31/12/2024. Los EECC, se encuentran disponibles, en la sede de la entidad ubicada en Avenida Libertad 695, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. De 08:00hs a 12:00hs de lunes a viernes en días hábiles desde el 08-10-2025, para la compulsa de los socios interesados. 3) Lectura y votación del proyecto de contrato novatorio del "contrato de locación de obra" celebrado con Ontmava S.A.S 30-71678676-1., con fecha 20 de mayo de 2022, el cual fue oportunamente aprobado mediante asamblea extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2022, el que tiene similar finalidad a lo previsto originalmente.

Boleto N°: ATM\_9274731 Importe: \$ 3240  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Personal de El Cacique** convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Sábado 15 de Noviembre del 2025, a las 17:00 horas, en calle Formosa 2281 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2) Tratamiento del valor de la cuota por urbanización. 3) Tratamiento del Reglamento Interno para construir y para habitar.

Boleto N°: ATM\_9274741 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Personal de El Cacique** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 15 de Noviembre del 2025, a las 15:00 horas, en calle Formosa 2281 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación del Acta anterior. 2) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 3) Informe por Asamblea fuera de término. 4) Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2023. 5) Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2024. 6) Tratamiento del valor de la Cuota Social. 7) Cambio de domicilio de la Sede Social. 8) Elección de dos asociados para conformar la Comisión de Vivienda de conformidad al Reglamento de Vivienda. 9) Constitución de Junta Electoral. 10) Elecciones de los miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos. TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA FIJADA PARA LA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE HUBIERE PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO.

Boleto N°: ATM\_9274743 Importe: \$ 4050  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Asamblea General Ordinaria, compuesta por los Socios Activos de la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2025, a las 8:00 horas, en la sede de la Fundación, Edificio Rectorado, 1er. Piso - Centro Universitario Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea 2. Designación de un (1) miembro suplente del Consejo de Administración, por el término de tres (3) años, de conformidad con lo previsto en la cláusula transitoria establecida en el Acta N° 56, a fin de adecuar el mandato al régimen del artículo 7 del Estatuto aprobado en 2013 3. Designación de 1 (un) Revisor de Cuentas, por el término de 2 (dos) años, con motivo de vencimiento. A las 8:30 horas, se

iniciará la Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, donde será tratado el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos para la firma del Acta de la Reunión de Consejo. 2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 47, finalizado el 30 de junio de 2025 (Art. 26 de la Ley 19.836). 3. Aprobación ad-referéndum de los nuevos valores de compras y contrataciones 4. Premios a la Innovación 2025 5. Comités de Trabajo 6. Varios

Boleto N°: ATM\_9274751 Importe: \$ 12150  
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Convocase a los Sres. Socios de **CLINICA SAN JOSÉ DE TUPUNGATO S.R.L.** a Reunión de Socios para el día 25 de Octubre del 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria a realizarse en calle Los Robles 520 de la Ciudad de Tupungato, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2024. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria previstos en los arts 63, 64 y 65 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2024. 4º- Consideración de la gestión del gerencia, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2024. 5º- Aprobación de honorarios a gerentes por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2024. Notifícase que en caso de no existir quórum necesario para celebrar la asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 hs, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_9274752 Importe: \$ 2700  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 24 de octubre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°19 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 3. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 4.SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_9264712 Importe: \$ 16200  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

---

**SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** El Directorio de cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O'Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Se agrega que la documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de octubre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs.

Boleto N°: ATM\_9265066 Importe: \$ 14850  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

---

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2025, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2025; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_9267829 Importe: \$ 14850  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

---

**La Comisión Directiva del Club Deportivo Maipú,** notifica convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29/10/2025 a las 19:00 horas en el domicilio del Club, con ingreso por calle Padre Vera 181 de la ciudad de Maipú de Mendoza y a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1-Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y rendiciones de cuentas. 4- Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_9267000 Importe: \$ 4860  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

**Selfix S.R.L.** Notifica que se ha convocado a reunión de socios a llevarse adelante el día 20 de octubre a las 10 hs., en calle Olegario V. Andrade n° 217 Dpto. B, Las Heras, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el acta de reunión de socios; 2) Tratamiento de la necesidad de modificar el estatuto en su cláusula décimo tercera del contrato social a los efectos de establecer una sindicatura a los fines de ley, y en caso que se opte por establecer un órgano de control (sindicatura) se designe el Síndico en ese mismo acto; 3) Tratamiento de los gastos ocasionados por el Socio VW S.A. en pos de sus constantes requerimientos de información, y sobre la modalidad en que se afrontaran los mismos; 4) tratamiento de las facultades otorgadas por el art. 91 de LS considerando el accionar del socio VW S.A. en los últimos meses ; y por último, 5) tratar las autorizaciones a los efectos de las inscripciones de ley y demás actos que sean necesarios a fin de llevar adelante las decisiones del órgano de gobierno.

Boleto N°: ATM\_9253456 Importe: \$ 16200  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

---

**SUR LATINOAMERICANO S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 ( Veintiocho ) de Octubre de 2025, a las 8 horas ( primera convocatoria) y 9 horas ( segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2025 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261

LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea.  
6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 24/10/2025, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9260738 Importe: \$ 21600  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

---

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A** Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo trece (13) de su Estatuto. 2). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de agregar a su Estatuto el Título V (cinco) por Cesión de acciones 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9261742 Importe: \$ 8640  
07-08-09-13/10/2025 (4 Pub.)

---

**VIGNES DES ANDES SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Seru 338 de la Ciudad de Mendoza, el día 28 de Octubre del 2025 a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Tratamiento y autorización de cancelación de deuda de VDA Europe; 6) Tratamiento de propuesta de formalización de reestructuración y transferencia Acciones Clase A; 7) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación por medio de plataforma "Google Meet". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia a Presidencia, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9246717 Importe: \$ 22950  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

---

Convócase a los accionistas de **VIZCACHERAS S.A.** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. en la sede social ubicada en calle 2 de abril 468 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, conforme lo resuelto por el TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de RIVADAVIA en fecha 29/04/2025 y a fs. 22 de fecha 07/05/2025, en el marco de los autos caratulados "CORRALES LOPEZ TOMAS M. C/ VIZCACHERAS S.A. P/ CONV. A ASAMBLEA" (Expediente N°032003-45190), a fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Explicaciones del Presidente del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3°) Consideración fuera de término de la documentación y Estados Contables del ejercicio cerrado en fecha 31/12/2023 de acuerdo a lo enunciado en el Art. 234 de la Ley N°19.550. 4°) Tratamiento fuera de término de Resultados del ejercicio cerrado

---

al 31/12/2023. 5º) Consideración de la gestión del Directorio. 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de Director Titular y Suplente para el nuevo mandato estatutario. 7º) Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los señores accionistas que el Presidente de la Asamblea será el Contador Carlos Bonanno, quien ha sido designado oportunamente como funcionario ad hoc con facultades para presidir la asamblea.

Boleto N°: ATM\_9252187 Importe: \$ 18900  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

**AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S.** Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 01 de Octubre de 2025, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 28 de Octubre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. sita en calle Padre Vazquez 468, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_9253742 Importe: \$ 24300  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Se notifica a los usuarios registrados en la perforación N° 09-000627 que se está tramitando la baja total de la misma, en expediente del Departamento General de Irrigación N° 92737 ubicado en la propiedad identificada con N.C N° 0999001100610080 del Distrito Philipps, del Departamento de Junín.

Boleto N°: ATM\_9264745 Importe: \$ 1620  
13-16/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-2025-01189515-GDEMZA-DGIRR, TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A., perforará en calle, Ruta Provincial N° 89 S/N°, Cordón del Plata, Tupungato, 180 m, 12", para Uso Agrícola N.C.:14-99-00-1300-646231, en Sustitución Pozo N° 15/390.

Boleto N°: ATM\_9267690 Importe: \$ 1080  
13-14/10/2025 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2025-07242139- GDEMZA-DGIRR, COSPAC de Bowen Ltda. Perforará a 220 m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en calle Belgrano esq. Domingo Perón, Distrito Bowen, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. NC: 180403000300000700006. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_9268014 Importe: \$ 2160  
09-13/10/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Autos N° 1251243 RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION P/QUIEBRA INDIRECTA" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. AUTOMOTOR, marca FIAT PUNTO ESSENCE, DOMINIO ODF-078, AÑO 2014. BASE: \$ 7.000.000 con incrementos entre posturas de \$ 200.000. Se deja aclarado que al tratarse la presente de una subasta pública, de la misma podrán participar tanto los que hagan ofertas bajo sobre como aquellos que no la hagan, debiendo los oferentes acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. Que, en el caso en el que no existan postores a viva voz, si hubieran habido oferentes por sobre cerrado, que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superen la base establecida y hayan acompañado boleto de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la mejor oferta. Cuenta n° 9929340254, CBU 0110606650099293402542.-INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27609 Importe: \$ 8100  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el día LUNES VIENTISIETE DE OCTUBRE (27/10/2025) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz, al mejor postor y con base UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matricula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suite con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 34.700.000,00, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM 4 cuotas de \$32.963.43, Municipalidad de Malargüe: \$ 55.175.17, ECOGAS \$26.053,39, todas la deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 74.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM), deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. De resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. ( Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_9222867 Importe: \$ 48600  
09-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE Nº 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentin de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes

varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metálica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta válvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vías varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embriague VW, 31 interruptor p/ punto muerto caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrione, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 válvula de purga automática, 132 zapata portacarbon, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rígido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retención de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de ½" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcasa de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre ¾ A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcasa de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE Nº 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso

total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts, 1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07779101-3 262159 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO XMN 119 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XMN 119. Marca: FIAT. Modelo: 125 BERLINA. Modelo año: 1973. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 125B038687575. Chasis N° 125B0582214. Titular: Castillo Emmanuel Alejandro. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.592.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9267933 Importe: \$ 11340

09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 266 CUIJ: 13-04974471-9 (022001-118901)) URCOLA LUIS ALBERTO C/NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA \*105148712\* "EDICTO DE REMATE" PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, Expte: 44017 "OFICIO TGA N°1, 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA JUEVES DIESISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITICINCO las DIEZ HORAS (16/10/2025-10:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325, cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901, caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$ 500.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09-10 de Octubre de 2025 de 16:00 a 18:00 horas. Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM\_9220007 Importe: \$ 29700

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden De la Primera Cámara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.603 caratulados MENDEZ JUAN RAMON Y OTROS C/ GARCIA RUBEN EDGARDO Y OTROS P / EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematara el 20 de Octubre próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Volkswagen, Modelo AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X2, Tipo PICK-UP, Motor Marca Volkswagen N° CNF082917, Chasis Marca Volkswagen N°8AWDD22H9HA018418, Dominio AB114NW, Año 2017, BASE REMATE: \$15.000.000.- con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: I- EMBARGO en estos autos por la suma de \$19.442.891,00 DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$ 1.393.465,00 05/09/25. EXCIBICION: 17 DE OCTUBRE PROXIMO en Calle Las Cañas N°1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 16:00 hs a 18:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión quedando a su cargo el gasto de bodega a partir del día de la Subasta. La posesión del bien se llevará a cabo una vez inscripto en el registro correspondiente. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 2615-609032.

Boleto N°: ATM\_9252220 Importe: \$ 22950  
07-09-13-15-17/10/2025 (5 Pub.)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1251243, caratulados "RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION P/QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA)", REMATARA OCTUBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). UN AUTOMOTOR, marca FIAT, Modelo 732 – PUNTO ESSENCE 1.6 16V, Dominio ODF-068, motor N° 178f40552587616, modelo año 2014, Chasis N° 9bd11834hf1303903, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 15 de Octubre hasta las 13:00 hs. No rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT.; en el estado material en que se encuentra, conforme constancias del expediente. RODADO PRE-VERIFICADO. DEUDAS: ATM Impuesto al Automotor \$ 813.310,46 añ 19-09-2025. GRAVAMENES: No posee. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal y el costo de la Verificación Técnica Vehicular \$ 154.868,00. La mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta las que no podrán ser inferiores a la suma que sugiera la Enajenadora. Saldo de precio una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición: día Martes 14/10/2025, de 10,30 a 12:00 horas, en el domicilio de calle San Martín 365, Ciudad, Mendoza. (Playa de Estacionamiento). SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27601 Importe: \$ 17820  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3 PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatario deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más

requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar)

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

Víctor Javier Paniagua y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, designado en los AUTOS 283781 CUIJ: 13-07716558-9 ((012052-283781)) ROCHER RODOLFO JORGE Y BOTTA SAMANTA GISELA C/ SAVAL ANTONIA JOSEFA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- PODER JUDICIAL MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 18 ordenó: fíjase el día DIECISIETE DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, anotado a la Matrícula 354549/4, identificado como resto de superficie de la FRACCIÓN 1, constituido como fracción B, producto de la medida, unificación de títulos, y fraccionamiento, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra, el 100% de la fracción b. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, al mejor postor, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de \$44.880.178 (Avalúo 2025), e incrementos mínimos de \$100.000 entre las posturas (art. 264 Inc. III y art. 275 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero; y el 4,5% del Impuesto Fiscal, y el saldo del precio los deberá abonar el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT).INDIVIDUALIZACIÓN: Originalmente la matrícula embargada nº 354.549/4 ( denominado título 2), fracción 1, se unifica con la matrícula 221.720/4 ( título 1), se realiza la mensura total de las superficies que componen dichas matrículas y se realiza un fraccionamiento obteniendo dos fracciones nuevas, la A que ya ha sido transferida en el año 2012 y la fracción B( embargada en estos autos y objeto de la actual subasta) considerada en la matrícula matriz como resto de superficie. Esto se observa en el plano originado a esos fines que lleva el nº 04/68598. La fracción embargada, sujeta a remate cuenta con una superficie de 5.413,12 m2 según plano 04-88613-8 y según título 5.568.69 m2. UBICACIÓN Departamento: Guaymallén, Distrito VILLA NUEVA, con frente a calle Pedro del Castillo 2903/7, Mendoza. LIMITES Y MEDIAS: Norte con calle Pedro del Castillo en 54,46 metros; SUR Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. en 51,66 metros; ESTE Pedro Sebastián Herades y Otros en 103,25 metros; OESTE: Anibla Mauricio Esponceda en 103,08 metros. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. INSCRIPCIONES: el Resto de superficie embargada en autos, que se remata, se encuentra inscripto a la Matrícula 354.549/4, a nombre de la demandada SAVAL ANTONIA JOSEFA CUIT :27-17177567-7, resto de superficie , es decir la fracción B en el 100% ( embargada). Padrón Territorial terreno 04-94.718/0, Nomenclatura Catastral 040801002000015100004, Padrón Municipal, 102.522. AYSAM 059-0127074-000-2. No tiene derecho de riego ni pozo. Avalúo Fiscal año 2025 \$44.880.178. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$724.712,80 al 27/08/2025 por impuesto inmobiliario COSTAS \$ 91.626,69; AYSAM al 27/08/2025 \$820.669,26, Municipalidad \$769.720,35tasas y servicios al 28/08/2025 y apremios por \$67.217,94, \$64.236,13, \$64.236,13, \$66.464,10, \$70.634,40. EMBARGOS Y GRAVÁMENES Y OTRAS ANOTACIONES: 1)CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y SERVICIOS: (Predio Sirviente) de carácter vitalicia y gratuita Sobre la Fracción B que es parte de este inmueble. Afecta una superficie de 516,35m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales: N: con calle Pedro del Castillo en 5,06m. S: con Antonia Josefa Saval en 5,07m. E: con Pedro Sebastián Herades y ots. en103,05m. O: con Fracción B de Antonia Josefa Saval en 103,28m. A favor de la Fracción A, anotada a la Mat400508658. Escrib. Julieta Scaramella Palmucci (630). Esc. 108 Fs. 474 del 06/09/17. Sin cert. ley. Ent. 1685939 del 11/10/17.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$20.000.000. Por of. sin consignar fecha en J.282829 caratulados" FESTA FRANCISCO JOSE EN J.270907 SAVAL ANTONIA JOSEFA C/IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/ DE CONOCIMIENTO P/MEDIDA CAUTELAR Mendoza 28/3/2025.- Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil N°2 Primera Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 167 del Tomo 618 de Embargos Generales Entrada N°2622798 del 30/09/2024.Sobre el resto de superficie. 3) EMBARGO PRVENTIVO: \$105.357.913. Por oficio sin consignar fecha, en J:283.690 carat. "ROCHER RODOLFO JORGE Y BOTTA SAMANTA GISELA EN J:270.907 SAVAL ANTONIA JOSEFA C/IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/PROCESO DE CONOCIMIENTO P/MEDIDA CAUTELAR" del GE.JU.A.F. N°2. Primera

Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 182 T° 620 de Embargos Grales. ENT. 2683240 del -29/01/2025. Sobre el RESTO.- 4) EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-2 por la suma de \$55.000.000 y hasta la suma total de \$ 75.000.000 .Por of. sin consignar fecha en J.284259 caratulados "FESTO FRANCISCO JOSE Y TRENTACOSTE SANTIAGO C/SAVAL ANTONIA ENCARNACION P/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2°Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil 1°Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 135 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2711404 del 20/03/2025.Sobre el RESTO. 5) VER D-2. 6) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Por of. sin consignar fecha en J.284259 antes 282829) del 2°Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil 1°Circunscripcion Judicial Mendoza. Registrado a fojas 118 del Tomo 62 de Aclaraciones Generales EntradaN°2716105 del 28/03/2025.7) LITIS: Por oficio sin consignar fecha, en J:283.997 carat. "BAUDIZZONE NICOLAS C/SAVAL ANTONIA JOSEFA P/EJECUCION DE HONORARIOS" del GEJUAS N°2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 38 T° 24 Litis Grales. ENT. 2733002 del 29/04/2025. Sobre el RESTO.- 8) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-3. Por oficio del 20/05/2025 en J: 283781 (antes 283.690) del 2°Tribunal de Gestion Judicial Asociada. 1°Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 155 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2746064 del 20/05/2025.- 9) EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3, hasta la suma total de \$122.109.821,25 . Por oficio del 20/05/2025, en J: 283.781 (antes 283690) carat. "ROCHER RODOLFO JORGE Y BOTTA SAMANTA GISELA C/SAVAL ANTONIA JOSEFA P/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2° Tribunal de Gestion Judicial Asociada. 1°Circunscripcion Judicial. Mza. Reg. a fs. 9 del T° 623 de Embargos Grales. ENT. 2746064 del 20/05/2025. - Sobre el RESTO.- 10) EMBARGO: \$10.000.000.Por of. Sin consignar fecha en J.283997 caratulados" BAUDIZZONE NICOLAS C/SAVAL ANTONIA JOSEFA P/EJECUCION DE HONORARIOS" del GEJUAS N°2 Primera Circunscripcion Judicial Mendoza registrado a fojas 127 del Tomo 623 de Embargos Generales Entrada N°2768108 del 24/06/2025. SOBRE el RESTO. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, corresponde a un Terreno baldío, con cierre perimetral al este, al oeste y parte hacia el norte, con restos demolidos de construcciones, con libre acceso, frente abierto en parte, sin servicios instalados, a pesar que la zona cuenta con todos los servicios, sin ocupantes, en notorio estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana comercial. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado, en abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_9224081 Importe: \$ 102600  
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara a VIVA VOZ, al mejor postor, orden Camara Quinta del Trabajo, Autos 167929 "Arce, Antonella María Lourdes y Otros en J. N° 159888 c/Videla Juan Carlos p/Ejecución de Sentencia", el 17 de Octubre de 2025, 11,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martin 322, PB, Ciudad Mendoza), el 100% propiedad de Juan Carlos Videla, Ubicación: República del Libano 805, Manzana F, Lote 13, Lujan de Cuyo 5507. Superficie: 252 m2. Principales Mejoras: Frente con rejas, puerta y portón de ingreso a jardín. Porton de madera para acceder a Garage y puerta acceso a Comedor con pisos de granito y recubrimientos de madera en techo y algunas paredes. Cocina comedor pisos cerámica. Pasillo de acceso a 3 Dormitorios con placard, 2 baños, Garage cerrado con escalera de acceso a habitación en el piso superior. Patio con césped, Lavandería. Habitada por quien dice ser hija del demandado y llamarse Lorena Sonia Videla y su madre (quien dice ser la ex esposa del demandado y que estaría separada desde hace 30 años aproximadamente). Inscripciones: Padrón Territorial: 136626/06, Nomenclatura Catastral: 060103008700001300008, Padrón Municipal: 7455, y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 0600504691 Lujan de Cuyo. Avalúo Fiscal: \$7.557.182,00. Deudas: ATM: \$36.582,39 por deuda atrasada al 04-08-2025; Municipalidad de Lujan de Cuyo: \$367.034,08, al 04-08-2025; Edemsa: \$114,035,00 al 18/08/2025 (Pagada) y Ecogas: \$21.903,14 al 11/08/2025. todas las deudas son, actualizables al momento de pago. Gravámenes: B1) Ver

Gravámenes y Observaciones en Marginales de Procedencia; B2) EMBARGO: \$168.122,30, Autos 13.268, "Reconstrucción en J. 0104.04- 13286 Torres Jose c/Videla Juan y ots. p/ Despido", 4° Cámara Laboral, 1° Circunsc. Judicial, Mza, del 23/08/2017; B3) EMBARGO PREVENTIVO: \$1.817.803,38, Autos 159481, "Polanco Mario en J 159181 c/Videla Juan p/Embargo Preventivo", 5° Cámara Laboral, 1° Circunsc. Judicial, Mza, del 21/03/2019; B4) EMBARGO: \$600.000, Autos 161.705, "Arce Antonella y ot en J:159.888 c/Videla Juan p/Embargo Preventivo", 5° Cámara Laboral, 1° Circunsc. Judicial, Mza., del 26/03/2021; B5) EMBARGO EJECUTIVO: \$4.474.561,40, Autos 152.819, "Bordon Oscar c/Videla Juan y otros p/Despido", 4° Cámara Laboral, 1° Circunsc. Judicial. Mza., del 15/11/2023; B6) EMBARGO POR AMPLIACION: \$12,000,000, Autos 161705, "Arce Antonella y ot. En J. 15988 c/Videla Juan p/Embargo Preventivo, 5° Camara Laboral, 1° Circunsc. Judicial, del 06/12/2023; B7) ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo y su Ampliación relacionados a los As. B-4 y B-6. Por oficio sin consignar fecha, en J: 161.705 de la 5 Cámara Laboral. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. Fs. 99 T° 62 de Aclaraciones Grales. - ENT. 2702231 del 06/03/2025; OBSERVACIONES: D2) DEVUELTO Oficio de Embargo: Sin cumplimentar lo solicitado porque la medida fue trabada en los mismos autos, caratulado y Juzgado, quedando registrada a fs. 72 del T° 613 de Embargos Grales., entrada 2493729 del 06/12/2023 (As B6). Por oficio del 17/02/2024, en J: 161.705 de la 5 Camara Laboral. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. A Fs. 35 T° 621 de Embargos Generales. Ent. 2697200 del 21/02/2025. Base: \$35.000.000,00, con incremento mínimo entre posturas de \$ 1.000.000,00, debiendo depositarse en el acto, 10% seña, 4.5% Impuesto Fiscal y 3% comisión del Martillero, saldo una vez aprobada la misma. No se admitirá la compra en comisión. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero (Ortiz 1744 Godoy Cruz) (Teléfono/Whatsapp +54-261-4711790).

C.A.D. N°: 27542 Importe: \$ 45900  
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1. Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 24 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

Lote N° 2 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 23 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

Lote N° 3 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 22 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al

sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa

transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR N° C36177689. CHASIS N° 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 2: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZ192628. CHASIS N° 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 3: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

S/Cargo

30/09 01-02-03-06-07-08-09-13-14/10/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.418 caratulados: "CASTELUCHE DAVID ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ENRIQUE CASTELUCHE, con D.N.I. N° 27.044.345. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27592 Importe: \$ 31050  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.392 caratulados: "MOLINA FRANCO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO FABIAN MOLINA, con D.N.I. N° 36.033.216. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27594 Importe: \$ 29700  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.402 caratulados: "ORQUERA SOL ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SOL ESTEFANIA ORQUERA, con D.N.I. N° 39.234.728. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27598 Importe: \$ 31050

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, Secretaria DRA. ESPIN N° 6283 "VALDEZ, MIGUEL ANGEL P/ CONC. PREV.", San Martín, Mendoza 08 de Julio de 2025 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. HOMOLOGAR el acuerdo propuesto por el Sr. MIGUEL ANGEL VALDEZ hecho público en autos. II. Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. MIGUEL ANGEL VALDEZ, DNI N° 20.889.332, CUIL N° 20-20889332-8 (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Fdo. DR. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM\_9270077 Importe: \$ 1350

13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 125 de los autos CUIJ N° 13-07880415-1 (011902-4359739), caratulados: "BLANES EMILIA ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. EMILIA ANGELA BLANES, DNI N°31.546.136; CUIL N°27-31546136-2. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA LAURA CASTRO, con dirección de correo electrónico: castroestudiocontable@gmail.com, Domicilio: Colon 998, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 10 a 12:30 horas. TEL. 542615947020. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27604 Importe: \$ 32400  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.401 caratulados: "BONARRICO DI SILVESTRE BRIAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN EXEQUIEL BONARRICO DI SILVESTE, con D.N.I. N° 41.365.279. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27605 Importe: \$ 31050  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales.CUIJ: 13-07906585-9((011902 4359774)MIGLIACCIO HENRIQUEZ LUCIANA ANDREA P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MIGLIACCIO HENRIQUEZ, LUCIANA ANDREA; D.N.I. N°40.661.632; C.U.I.L. N° 27-40661632 6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación: 27/08/25; 3)fecha de apertura: 30/09/25; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser

acompañadas hasta el 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 01/04/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_9267704 Importe: \$ 10800  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.420 caratulados: "FERNANDEZ FABRICIO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FABRICIO GERARDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 36.277.834. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27606 Importe: \$ 29700  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07884169-3 (011902-4359744) LABRA MARIO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO LEONARDO LABRA, DNI N°25.585.747; CUIL N°23-25585747-9. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el

día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com. Domicilio: Garibaldi 73, piso 2º, Oficina E, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4297573 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27607 Importe: \$ 32400  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.476 caratulados: "VILLEGAS SONIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA CARINA VILLEGAS, con D.N.I. N° 25.789.613. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27608 Importe: \$ 29700  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07885506-6 ((011902-4359745)) caratulados "CARABAJAL JOSEFINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 23 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARABAJAL JOSEFINA; D.N.I. N°36.886.354; C.U.I.L. N.º 27-36886354-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/08/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_9267824 Importe: \$ 12150  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.367 "BARROZO ALBINO DAMIÁN P/ CON. CONS." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Barrozo Albino Damián, DNI N°32.679.046, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día CUATRO DE DICIEMBRE de 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_9267826 Importe: \$ 12150  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07899995-5 (011903-1023184), caratulados: "MERINO MARISA VIVIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 30/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MERINO, MARISA VIVIANA, DNI N°23.869.271, CUIL N°27-23869271-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9268023 Importe: \$ 14850  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07597346-7 (011902-4359460) caratulados: "CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.175.569. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr.

Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com; y domicilio legal en calle Marquez N.º 831, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27602 Importe: \$ 39150  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07842838-9 (011902-4359683) caratulados: "GUTIERREZ WALTER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 29.148.428. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: ajaznar7@gmail.com; y domicilio legal en calle Espejo N.º 167, Piso N.º 5, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615578318/4251120. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27603 Importe: \$ 39150  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07921535-4 (011901-1255007) "RUIZ MENDOZA MIGUEL ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 01/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIGUEL ÁNGEL RUIZ MENDOZA, DNI 34.351.528, CUIL 20-34351528-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores

pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM\_9270235 Importe: \$ 12150  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-07917404-6 ((011902-4359782)) caratulados: "MOYANO ORLANDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ORLANDO JAVIER; D.N.I. N°24.900.042; C.U.I.L. N° 20-24900042-7. 2) Fecha de Presentación 05/9/25; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/25; 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/25. Fecha de audiencia conciliatoria: 25/03/2026, a las 11 hs. en forma presencial. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- Juez

Boleto N°: ATM\_9271777 Importe: \$ 9450  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.417 caratulados: "MARTIN KAREN SABRINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a KAREN SABRINA MARTIN, con D.N.I. N° 41.966.708. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27589 Importe: \$ 29700  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07835896-8 (011902-4359674) caratulados: "ARDUINO MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDUINO MATIAS DAMIAN, D.N.I. N° 33.968.323. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V.

Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Dpto. D, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27600 Importe: \$ 40500  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07924796-5 (011902-4359796) caratulados "CASTILLO FERNANDO MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, FERNANDO MAURICIO; D.N.I. N°25.354.515; C.U.I.L. N° 20- 25354515-2; 2) Fecha de presentación: 12/09/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/03/2026 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM\_9264988 Importe: \$ 13500  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.389 caratulados: "ESCOBAR ALESSANDRO LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALESSANDRO LUCIANO ESCOBAR, con D.N.I. N° 45.718.599. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27591 Importe: \$ 31050  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07642856-9 (011902-4359501) caratulados: "BECERRA EDUARDO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.340.712. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02612792269. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27593 Importe: \$ 39150  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 145/146 de autos N°13-07297948-0 caratulados: "SALCEDO PABLO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. CARLOS BONANNO DOMICILIO: España N° 560, Ciudad, Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: contbonanno@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27596 Importe: \$ 29700  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 213 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 27597 Importe: \$ 29700  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/100 y 149/150 autos N°13-07711999-4 caratulados: "GUZMAN LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEANDRO GABRIEL GUZMAN, DNI 34.322.654, CUIL 20-34322654-4 con domicilio en Sarandi 3375, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 02 de Octubre de 2025... a) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario. SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27599 Importe: \$ 41850  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07915412-6 (011903-1023206), caratulados: "LUCERO ANALIA LETICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO, ANALIA LETICIA, DNI N° 23.387.362, CUIL N° 23-23387362-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9262764 Importe: \$ 16200  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022826 caratulados "PADIAL BARZOLA NAHIR NAONI P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/10/2024 la declaración de quiebra de NAHIR NAONI PADIAL BARZOLA, DNI 38.414.700, CUIL: 27-38414700-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 184...II. Fijar el VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 25/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

C.A.D. N°: 27574 Importe: \$ 45900  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023054 caratulados "VARAS RAMONA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de RAMONA IVANA VARAS, DNI 25.356.973, CUIL: 27-25356973-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 103...II. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ;

habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, DNI N° 17.781.141. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 522, 2ª PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27582 Importe: \$ 44550  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07849803-4 ((011903-1023119)), Caratulados “SANTILLAN JORGE HORACIO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de apertura de concurso del Sr. Jorge Horacio Santillán, DNI N° 20.212.004, CUIT N° 20-20212004-1: 12/09/2025. Fecha de presentación: 04/06/2025. Hasta 12/11/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 28/11/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESPINA, CARLOS JOSE. Domicilio Legal: España 820 piso 3 – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261- 155560992. Correo electrónico: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_9251720 Importe: \$ 12150  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07883344-5 (011903-1023166), caratulados: “RUIZ CLAUDIO LEONARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUIZ, CLAUDIO LEONARDO, DNI N°23.435.784, CUIL N°20-23435784-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM\_9252184 Importe: \$ 14850  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.921 caratulados "NIEVAS PABLO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO GASTÓN NIEVAS, D.N.I. N° 25.099.387, C.U.I.L. N° 20-25099387-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Fleming N° 720, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdr. GABRIEL M. AYBAR con domicilio en calle LAS HERAS N° 884y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo chelo\_aybar@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27586 Importe: \$ 32400  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.393 caratulados: "CEBALLOS JEREMIAS JOSEFAT P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS JOSEFAT CEBALLOS, con D.N.I. N° 41.659.715. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la

presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27588 Importe: \$ 29700  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/80 autos N°13-07905232-3 caratulados: "VALLE CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN GONZALO VALLE, DNI 30.549.174, CUIL 20-30549174-9 con domicilio en Barrio Militar Calle 9- Casa 83, RIM 11, Gral. Las Heras, El Peral, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Mauricio Juan Benvenuti DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27590 Importe: \$ 45900  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 410336 DIGITAL\_BIANCHI SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACIÓN: CITA Y NOTIFICA, A LOS presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas , lo que el tribunal resolvió según fs. 40; Mendoza, 24 de Junio de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas. II- Notificar el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS

ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo a fs. 2 el tribunal ordeno: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Advirtiéndole al Tribunal que el expediente de la referencia ha sido erróneamente caratulado, remítase la presente causa a la Mecc a los fines de su correcta registración y recaratulación.- Por Mesa de Entradas, cúmplase.- Asimismo, acompañe las presentaciones en formato digital PDF NO ESCANEADAS conforme por la Acordada N°30171.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la Sra. Petrona del Tránsito Ponce por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. –PV.

Boleto N°: ATM\_9270112 Importe: \$ 19980  
13-15/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. BOROMEI Alicia, en los autos CUIJ: 13-05307262-8((012054-405939)) OLIVA HORACIO ENRIQUE C/BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LTDA. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle VENEZUELA NUMERO 453- BARRIO CREMASCHI-DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ- MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS...(art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Asimismo se ordena la publicación del Presente Edicto por cinco (5) días en forma alternada en los siguientes medios.-1-Boletín oficial de la Provincia de Mendoza 2-Página WEB del poder Judicial de Mendoza 3-Página web del colegio de abogados y procuradores de la primera circunscripción judicial.4- Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_9270127 Importe: \$ 10800  
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza en autos N° 312527/(13- 06861225-4) VARGAS MARIA EUGENIA C/ GUTIERREZ HECTOR ANTONGIOVAGNOLO DE GUTIERREZ ANTONIA MARGARITA - GONZALEZ JOSE

GERONIMO Y ORTIZ ROSA SABINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259 VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ PROVINCIA DE MENDOZA, Padrón municipal 6131 Padrón ATM 05-18821 Inscripto Título I: en el Asiento N° 13105 Fs. 101 del T° 66 B del departamento de Godoy Cruz Mendoza a nombre del Sr. HÉCTOR ANTÓN GUTIÉRREZ Y ANTONIA MARGARITA GIOVAGNOLI DE GUTIÉRREZ y el Título II: en la Matrícula N° 54075/5 del Folio Real en Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz a nombre del Sr. JOSÉ GERÓMINO GONZÁLEZ Y ROSA SABINA ORTIZ.; por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes El Tribunal decretó: Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Téngase presente la ficha del cargo 6150899/22, subida vía IOL, que se provee Téngase a la Dra. Mariana Ortiz por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. MARIA EUGENIA VARGAS, a mérito del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.. Fdo. VACAS María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9270142 Importe: \$ 39150  
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. EXPTE. N° 309.924, CARATULADOS "CATALDO ESTAY GENARO RICARDO - FIGUEROA FERNANDEZ JULITA MARIA C/ HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ROSA MOVILLA DE OJEDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal proveyó: a fs. 78 "Mendoza, 06 de Agosto de 2025. VISTOS: Los autos arriba caratulados, llamados a dictar sentencia y de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de Genaro Ricardo Cataldo Estay y Julita María Figueroa Fernandez, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle Sobremonte N° 582, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3ra. Inscripción al N° 8261, fs. 293, Tomo 80-A de Guaymallén, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 16 de octubre de 2021. II.- Imponer las costas en el orden causado. ... IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribise en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribise en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. - CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_9270174 Importe: \$ 4320  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados "SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLAS C/VARGAS VIDELA , ELENA; VARGAS VIDELA, MARIA GALA; VARGAS VIDELA , FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCION AQDQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K, Distrito General Gutiérrez(Loteo Vargas), Departamento Maipú, Provincia de Mendoza,, constante de una superficie según Mensura de 316, 32m2, siendo los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son Elena Vargas Videla, María Gala Vargas Videla, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, conforme lo ordenado por resolución de fs. 10, que dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2.025....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K del Distrito General Gutiérrez (Loteo Vargas), Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez.

Boleto N°: ATM\_9267687 Importe: \$ 16200  
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de Mendoza en los autos N°10295, caratulados "HEREDEROS DE CASTRO ROBERTO ANTONIO C/FARRERAS, JACINTO JAIME S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los eventuales sucesores del Sr. JACINTO JAIME FARRERAS, personas inciertas de lo resuelto a fs.233: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019.(...) RESUELVO:I-Declarar a los eventuales sucesores del Sr.JACINTO JAIME FARRERAS como personas inciertas en los términos del art.69 del CPCCyT.-II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL YDIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez" Y a fs.129: "MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159).-NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Fabiana Martinelli-Juez". A todo evento se hace saber que el inmueble al que se refiere la demanda está ubicado en calle San Martin 6670, Barrio Mathieu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, con dominio inscripto en el Registro Publico del Archivo General de la Provincia bajo el dominio 19.477, fojas 507, del Tomo 51 D, del Departamento de las Heras, como perteneciente a Jacinto Jaime Farreras

Boleto N°: ATM\_9267699 Importe: \$ 13770  
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 281330 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y OTROS C/ SUCESORES DE LOS TITULARES REGISTRALES: SR. RICARDO ARIEL ROMAGNOLI Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 25 de Octubre de 2024. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente,NOTIFÍQUESE. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866

esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Fdo.Dr. PABLO BITTAR- JUEZ” Y a Fs 20: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.(...) Atento a las razones invocadas por el presentante, autorizase e la publicación de edictos ordenada a fs. 2, en el Diario Los Andes. (...)APA.Fdo.Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria”.

Boleto N°: ATM\_9261734 Importe: \$ 17550  
08-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

---

"Mendoza, De conformidad con lo ordenado en autos No. 102.433, caratulados: LUCERO LUCIA JESUS C/ LOPEZ DE SEGURA MARIA P/PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a fs. 228 y 407 se Resolvió: De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de 10 días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal ( art. 21,74,75,66,212 inc. 1 CPC ). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la inscripción N° 4848, fs. 329 tomo 38 Godoy Cruz Mendoza, ubicado en calle Tiburcio Benegas 443, Godoy Cruz Mendoza, y debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los art. 69 y 72, 10 veces a intervalos regulares durante 40 días. Cítese a la municipalidad de Godoy Cruz y al sr. Fiscal de Estado para que comparezca al proceso art. 214 sec. 1 infine del CPC. Comuníquese la promoción de la presente demanda al registro de la propiedad inmueble al solo efecto de publicidad noticia( dispositivo VII técnico registral nº5). Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Eugenia Ibaceta. Juez". "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... RESUELVO: I- Declarar a los HEREDEROS DE ROBERTO IGNACIO SEGURA JUAREZ Y MARIA DEMOFILA SEGURA, personas inciertas ( art. 69 C.P.C.C.YT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos , a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: Maria Angélica Gamboa. Juez,."

Boleto N°: ATM\_9238422 Importe: \$ 35910  
08-09-13-14-15-16-17/10/2025 (7 Pub.)

---

Juez del Trib. G.J.A. N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N°405.592, CARATULADOS: “VIDELA DAVID MODESTO Y LOZANO ESMERALDA C/POSIBLES SUCESORES DE LUCERO DE PLAZA NIEVES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y notifica a los posibles terceros interesados, proveído de fs.49. Mendoza 28 de mayo de 2024.. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CONGRESO 7401, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo: Dra. BOROMEI, Alicia, JUEZ

Boleto N°: ATM\_9247990 Importe: \$ 8100  
02-06-08-13-15/10/2025 (5 Pub.)

---

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°209.830 caratulados “LLANTEN OSCAR MARIO C/ SUCESORES DE HINOJO JOSE MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados la Resolución dictada a fs. 53: “San Rafael, 22 de Septiembre de 2025 (...) A lo solicitado y constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Federico Cantoni N° 1320 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, incripto en la Matrícula N° 48.521/17 Asiento A-1 fecha 12/12/2007 Folio Real de San Rafael, superficie del inmueble según título 1ha. 9.618,16 m2 y según mensura de 1ha. 9.444,91 m2, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las

páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación del presente decreto en lista diaria del Tribunal) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE. Fdo. Sec. Dra. Ana Paula Ribeiro”.

Boleto N°: ATM\_9242274 Importe: \$ 16200  
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO MARTHA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252247

Boleto N°: ATM\_9261838 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES CLARA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252248

Boleto N°: ATM\_9262757 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

La Dra. Andrea Fabiola La Montagna, Juez de Familia y Violencia Familiar del GEJUAF hace saber que Bernardin Izuel, DNI 27.763.003 solicita la modificación de su nombre al de Bernardino Izuel conforme lo previsto en el art. 70 DEL CCC, Publíquense edictos una vez por mes y durante dos meses.

Boleto N°: ATM\_9265899 Importe: \$ 1080  
13/10 05/11/2025 (2 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARLAVECCHIO SARA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252249

Boleto N°: ATM\_9266977 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MIRIAM ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252250

Boleto N°: ATM\_9266979 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252251

Boleto N°: ATM\_9266988 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL LENA (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI; en los autos caratulados

"GOMEZ, Mercedes C/ DI MARCO, Cristian Adrian y Otros S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 14921/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a la co-demandada NATALÍ MARLENE CRUZ para que, dentro del término, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC), así fue dispuesto en los autos "GOMEZ, Mercedes C/ DI MARCO, Cristian Adrian y Otros S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 14921/23 de tramite ante el Juzgado de referencia. Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones judiciales que así lo disponen: "CHAJARI, 9 de diciembre de 2024... cítese a la co-demandada NATALÍ MARLENE CRUZ para que, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).- La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la localidad Villa Bastia o del Departamento Tupungato de la Provincia de Mendoza debiendo previamente la actora denunciar el periódico donde se hará efectiva dicha publicación....- NOTIFIQUESE por S.N.E." Fdo digitalmente : Dr. LENA José Manuel –JUEZ–.- Y otra "CHAJARI, 1 de septiembre de 2025.- Téngase presente y por denunciado diario "EL CUCO" de Departamento Tupungato de Mendoza, y Boletín Oficial de la mencionada provincia, en donde se realizarán las publicaciones de edictos ordenadas en fecha 29/08/2025. Autorízase al Dr. PABLO CESAR PERINI y/o quien el mismo denuncie para intervenir en los despachos a librarse" FDO digitalmente: Dr. JOSÉ MANUEL LENA–Juez–.- PUBLIQUESE POR 3 DÍAS. CHAJARI, 25 de septiembre de 2025.- Dr FACUNDO MUNGGI -Secretario

Boleto N°: ATM\_9255275 Importe: \$ 17820  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Emilse Ferín, sito en la calle Almirante Brown intersección con calle Colón, Piso 2, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "OTERO ANTONIO MARIO C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE GARRABETTA FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA" (Expte. MO - 40903 - 2024) cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE GARRABETTA EDUARDO en su carácter de herederos de Francisco Garrabetta fallecido el 18/09/1975 y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Neuquén N° 1471, Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y que según título se designa como lote 9 de la manzana 27, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en relación a la matrícula n° 135822, PARTIDO DE MORON (101), partida n° 58002, nomenclatura catastral es: C: III, S: B, MZA: 110, P: 9, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Firmado por: FERIN Daniela Emilse. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_9255261 Importe: \$ 8100  
13-14/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DEFELICE MIRTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252252

Boleto N°: ATM\_9270199 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIRTA ELENA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252253

Boleto N°: ATM\_9270227 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ELIO ARMANDO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252254

Boleto N°: ATM\_9270232 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCOANO BENJAMIN ARMANDO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252255

Boleto N°: ATM\_9271728 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLI MARA BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252256

Boleto N°: ATM\_9271766 Importe: \$ 1350  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N°1 JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, notifica al Sra. LUCIA MANZANO D.N.I. 38.207.115, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en autos N° 277897, "Salinas Elizabeth Beatriz c Manzano Lucia, Triunfo Seguros p/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito", la que en su fecha y parte pertinente dice: A fs. 70 Mendoza, 05 de septiembre de 2.025.-Mendoza, 05 de septiembre de 2.025.-VISTOS...:RESULTA...:CONSIDERANDO...:RESUELVO:I.- Admitir la demanda interpuesta por la Sra. SALINAS ELIZABETH BEATRIZ, y, en consecuencia, condenar al demandado MANZANO LUCIA, en forma concurrente con la citada en garantía TRIUNFO COMPAÑIA DE SEGUROS, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a los actores, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.959.600) con más los intereses establecidos en los considerandos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT).-III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR LUI en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 595.960), ADRIAN LUI en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 198.654), CARLOS JAVIER CRUZAT en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 198.654), FABIO LUI en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 794.614), SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 625.758), y RENZO DAMIAN BECERRA en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 625.758), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).-IV.- Regular los honorarios de los peritos médico neurólogo ADRIANA ANTONIETTI en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA OCHO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 238.384), y perito traumatólogo LUIS MANTEGINI en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA OCHO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 238.384), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto

---

dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).-REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. -Dra. GRACIELA SIMÓNJUEZ

Boleto N°: ATM\_9267987 Importe: \$ 6750  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

GANCI DIANA, DNI N 18.357.184, NOTIFICA a personas físicas o jurídicas tengan algún interés en el inmueble ubicado en calle Tierra del Fuego N° 2.650, contante de una superficie según título de cinco hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (5 Has. 3.549,27 m2), Limitando: Norte en 372,20 metros con José Lombard y en 5,70 metros con Estela María Isabel Álvarez. Sur, en 333,31 metros con calle Bonifacio Aguirre, y en 67,99 metros con Fracción 1; Este, en 79,60 metros con calle Tierra del Fuego y en 69,00 metros con Fracción I; y al Oeste, en 232,35 metros con Dante Alfredo García - Superficie afectada a ensanche de calle Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete Metros Cincuenta y Siete Décímetros Cuadrados. Matrícula: 87.166/17 - Inmueble registrado en DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO al Padrón Territorial: 17-895199-5, Nomenclatura Catastral: 17-2563831-6165876-0000-5, que lo adquirió el día primero (01) de Octubre del 2025, en el PROTOCOLO GENERAL N° 270 - VENTA: JONATHAN ALEJANDRO LUFFI a favor de DIANA GANCI. ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y CINCO, pasada ante PABLO RAFAEL FRACARO, Notario Público titular del Registro Trescientos cincuenta y ocho con asiento en la ciudad de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_9267991 Importe: \$ 9720  
13-30/10 14/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.363 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 321-EFN S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BUSTOS ABDON IGNACIO DNI N°: 26.992.420 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 321-EFN , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_9268001 Importe: \$ 2430  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.369 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 070-GAR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PONCE LUIS RUBEN DNI 26.557.791 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 070-GAR , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_9268009 Importe: \$ 2430  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ NOTIFICA A GLADYS EDITH SANTANDER DE IGNORADO DOMICILIO

---

EN AUTOS N° 138812/2025 (13-07796746-4) "MUÑOZ, IGNACIO FRANCISCO C/ SANTANDER, GLADYS EDITH P/ Divorcio unilateral" RESOLUCION DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025 DICE: "Godoy Cruz; 1 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos el Sr. IGNACIO FRANCISCO MUÑOZ, inicia formal demanda de divorcio y manifiesta desconocer el domicilio de la Sra. GLADYS EDITH SANTANDER, solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero de la misma. Que en escrito portal N.º 863910/25 obra informe remitido por la Policía de Mendoza en el que se informa que no se registran antecedentes en el sistema informático de la demandada, por su parte la junta Electoral informa un domicilio en España que es un domicilio antiguo donde vivía la Sra. Santander antes del matrimonio.. Que en Actuación N° 3705395/25 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GLADYS EDITH SANTANDER DNI 14.524.853 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 4 de Abril de 2025.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz" En fecha 4 de Abril de 2025 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 4 de Abril de 2025 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a SANTANDER GLADYS EDITH por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. PREVIO: Atento que se denuncia desconocer el domicilio de la parte demandada y bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase información sumaria (art. 69 del C.P.C.C. y T.). Ofíciase al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a SECRETARIA ELECTORAL (debiendo acompañar oficio en soporte editable). NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

El 6 Juzgado de Paz, en autos N 261.930, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPREDIMIENTOS DE MAIPU C/ CHUMACERO INOÑAN OLGA STEFANY Y OTRO P/ CAMBIARIA, notifica a Frecia Maribel Inoñan Sandoval D.N.I. N° 95.218.752, de domicilio ignorado la SENTENCIA MONITORIA que en su parte pertinente, dice: Mendoza, 16 de Octubre de 2024. ID OQVAEJJ14143 - SHULGLQ14143. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPREDIMIENTOS DE MAIPU contra OLGA STEFANY CHUMACERO INOÑAN y FRECIA MARIBEL INOÑAN SANDOVAL ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 186.262,96) con más la de PESOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 93.200) presupuestada provisoriamente para responder a intereses compensatorios y punitivos pactados y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SANTIAGO MARIA CARDOZO, MARIA DEL PILAR DIEZ, MANUEL DIZ, FACUNDO GONZALEZ VIESCAS y MARIA CECILIA D'ANGELO en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 55.878,88) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez y el DECRETO de fecha 25 de Abril de 2025, el que en su parte pertinente dice: RESUELVO: I.- Atento a las constancias

obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. Frecia Maribel Inoñan Sandoval D.N.I. N° 95.218.752- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LAÇIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_9270093 Importe: \$ 20250  
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS: ARCE SEGOVIA ARISTEO SANDRO C/ QUIROGA JORGE ALEJANDRO P/ CAMBIARIA. NOTIFICAR A: JORGE ALEJANDRO QUIROGA DNI 27.611.862. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2025.. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que QUIROGA, JORGE ALEJANDRO, DNI 27.611.862, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_9270095 Importe: \$ 5670  
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Dra. Cintia Barriga Minervini – , notifica y hace saber que en los autos N° 158085/2025 (13-07913558-9) caratulados “PALMERO, CARLA DAIANA P/SUPRESIÓN DE APELLIDO”, en actuaciones N° 3086058, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber el decreto que a continuación se transcribe: “SAN MARTÍN, Mendoza, 3 de Setiembre de 2025 Téngase a la Sra. CARLA DAIANA PALMERO por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. CÚMPLASE...Fdo. Dra. Daniela Torres – Juez a Cargo” URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FPEWR81054>

S/Cargo  
13/10 04/11/2025 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO, Expte. N°317887, caratulados “FIORENTINI ORLANDO LUIS Y CAPPONI RICARDO LUIS C/MARTINEZ DIEGO JESUS P/DAÑOS Y PERJUICIOS”. Notificar a: Sr. DIEGO JESUS MARTINEZ DNI 42.064.998, persona de ignorado domicilio. El resolutive de fs.19: “Mendoza, 01 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. DIEGO JESUS MARTINEZ DNI 42.064.998 es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. do. Dra. María Eugenia Guzmán-JUEZ”. El Resolutive de fs.20: “Mendoza 20 de agosto de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.-Modificar el apartado II de la parte resolutive del auto de fs.19, el que queda redactado de la siguiente manera: ““II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto que declara la rebeldía del demandado

SR. DIEGO MARTINEZ mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art.72 ap.IV del CPCCyT)." COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs.19". A fs.11 se resolvió: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente declárase REBELDE al demandado, MARTINEZ DIEGO JESUS, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Por ratificado.

Boleto N°: ATM\_9267705 Importe: \$ 12150  
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LUJAN DE CUYO, Dra. Constanza Dominguez, Autos N° 8023, caratulados "RECONST. EN J. 51577 MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FREDES LUCIA Y VILLARREAL SONIA P/ PREP. DE LA VIA MONITORIA" Notifíquese a la Sra. VILLARREAL SONIA, D.N.I. 25.743.650, persona de ignorado domicilio, la sentencia dictada en autos. El Tribunal, proveyó: "Mendoza, 9 de setiembre de 2025...AUTOS ...VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-HACER LUGAR al incidente incoado a fs.52 y en consecuencia, declarar la caducidad de la instancia abierta con la demanda interpuesta por la actora. II.-IMPONER las costas al actor incidentado vencido (arts.35 y 36 del C.P.C.T.). III.-REGULAR los honorarios profesionales de la Codefensora de la Décima Defensoría Civil, Dra. Ana Francisca Silvestri en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO (\$725) con el destino previsto en el art.47 inc.IV) del C.P.C.T. y del Dr. Lucas Molesini en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE (\$507), sin perjuicio de la alícuota que por IVA pudiera corresponderles. NOTIFIQUESE".

S/Cargo  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-02400116-GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA - MANZANA-D-CASA-06- notificar a la Sra. QUIROGA ALEJANDRA ANDREA DNI N° 29.617.964 y el Sr. ROBLES LUIS CESAR DNI N° 27.405.499, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA-MANZANA-D-CASA-06- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 54.358.783.56) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 09/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 145068/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA SALAS FLORES, LUISANA PALOMA ABIGAIL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Melisa Yanina Flores DNI 38.910.416, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 29 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Melisa Yanina Flores DNI 38.910.416, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de

fecha 27/08/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Melisa Yanina Flores y del Sr. Luciano Angel Salas; conforme a lo ordenado en auto de fecha 27/08/2025 y a la declinación de notificación que obra bajo actuación 889580/2025. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "Las Heras; 27 de Agosto de 2025 ... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por el Servicio Local de Protección de Derechos de D.G.P. (E.T.I. Las Heras) respecto de la niña Luisana Paloma Abigail Salas Flores D.N.I. N.º: 58.685.814, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber al S.L.P.D. que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la niña causante y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de la causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. V.- Notifíquese al Sr. Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. VI.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. VII- Notificar a ETI LAS HERAS, a la progenitora y al Ministerio Fiscal y Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo

13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-05715878, caratulado" ZABALA, ESTER MABEL DNI: 11523330 B° ALBARRACIN GODOY E 01 REGULARIZACION POR OCUPACION COD 3390500001". Notificar a Bello Salvador Luis, DNI N° 14714654 y a Suarez Marta Graciela DNI N° 12920073, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Albarracin Godoy, Manz. E, Casa 1, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-01858015, caratulado" NAVARRO ALBARRACIN YAMILA DNI: 41417335 B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA Mna.:E Cs.:7. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 20470500007". Notificar a Ladino Horacio Tomas, DNI N°16.992.161 y a Cortinez Miriam Beatriz DNI N°18.647.871, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Peregrinos y Fuerza Segura Manz. E, Casa 07, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-07606197, caratulado "BUSTO, ANA SOLEDAD - DNI 37778548 - B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA E - 19 GODOY CRUZ - S/LEY DE REGULARIZACION N° 9378-22 POR OCUPACIÓN COD 20470500019". Notificar a Ruarte Rodolfo Ángel, DNI N°14.186.278 y a Salinas Liliana Mónica DNI N°18.400.217, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Peregrinos y Fuerza Segura Manz. E, Casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-07606197, caratulado "VILLEGAS GONZALEZ ISABEL ANDREA DNI: 24381737 B° 26 DE ENERO - SISMO 1, 2, 3, 4 MANZ. 4 CASA 15. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02310400015". Notificar a Scollo Salvador, DNI N° 6.826.026 y a Galdame Doralicia DNI N° 1.596.559, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio 26 de Enero- SISMO 1,2,3,4. Manz. 4, Casa 15, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana P. Simon, en autos N° 148257/ 2025 caratulados "MACIAS, SOFIA AYELEN; ALEGRE, IDALINA DE JESUS Y CORONEL, HECTOR C/ MACIAS, MIGUEL ANGEL P/ Adopción plena" hace saber la pretensión de la actora: SOFIA AYELEN MACIAS, D.N.I. N° 43.344.989, de cambiar su apellido siendo reconocida públicamente como: SOFIA AYELEN CORONEL Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: MACIAS, SOFIA AYELEN; ALEGRE, IDALINA DE JESUS Y CORONEL, HECTOR C/ MACIAS, MIGUEL ANGEL P/ Adopción plena ESP J-13-07853237-2/2025-0 Nro. de expediente: 148257/ 2025 Nro. de actuación: 3666360 San Rafael; 26 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS.... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I... II... III.- Conteste a lo expuesto en el Considerando 3, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la joven Sofia Ayelén Macias de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañé el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada....- ". Fdo. Dra. Mariana Paola Simon - Juez de Familia y V.F. L a publicación debe hacerse UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción

S/Cargo  
12/09 13/10/2025 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la

---

fallecida GOMEZ, NORMA GLADYS FF 12/01/2019, sepultada en nicho SO N°123 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta F9-C4-SV-N°45 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9238454 Importe: \$ 2430  
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana P. Simon, en autos N° 123425/2024 Caratulados "VERGARA, FLORENCIA P/Rectificación de partida" hace saber la pretensión de la actora: FLORENCIA VERGARA, D.N.I. N° 47.080.639, de ADICIONAR el nombre de "AMARA" siendo reconocida públicamente como: AMARA FLORENCIA VERGARA Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: VERGARA, FLORENCIA P/Rectificación de partida 13-07690555-4 San Rafael 5 de Setiembre de 2025 Proveyendo a la presentación N° 870675/2025: Cumpla con el art. 70 del CCyC. ...- ". Fdo. Dra. Mariana Paola Simon - Juez de Familia y V.F. La publicación debe hacerse UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción.

S/Cargo  
12/09 13/10/2025 (2 Pub.)

Autos N° 13-07670762-0 ((012053-321418)) caratulados "CASTILLA FERNANDO FABIAN C/ MORILLAS JAVIER HUMBERTO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" originario del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO de la Primera Circunscripción de Mendoza a cargo de la Dra. Vacas Maria Verónica a fs. 34 resuelve "Mendoza 08 de Septiembre de 2025 (...) I- Declarar que el demandado Sr. JAVIER HUMBERTO MORILLAS, DNI 23.356.813 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT)." "Mendoza, 22 de Octubre de 2024. Téngase por cumplido el previo dispuesto a fs. 2. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la copia de poder suscripto entre partes. Téngase presente las gabelas abonadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., para que en el término de VEINTE ÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268." A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OQQDU41150> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QKZXB41150> (demanda y documental) Hágase saber que deberá ser abierto

con el explorador google chrome.

Boleto N°: ATM\_9246862 Importe: \$ 25920  
07-13-20/10/2025 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE RUZ LAURA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7815341

Boleto N°: ATM\_9265945 Importe: \$ 1350  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE OLIVAREZ DAVID ABRAHAM CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7504381

Boleto N°: ATM\_9265946-1 Importe: \$ 1350  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

---

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07607198-9 (010406-166959), caratulados “ORTIZ MAXIMILIANO ALEXIS C/ DAINA CONSULTORA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. con CUIT N° 30-71424827-4, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: A fs. 15, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Téngase presente lo solicitado por la parte actora. De la demanda interpuesta y su modificación, córrase traslado a la parte demandada “DAINA CONSULTORA S.A”, CUIT: 30-71424827-4 y “CLUB MENDOZA DE REGATAS”, CUIT: 30-53056913-2, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCYGP13162> MRB DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara”; a fs. 26, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DAINA CONSULTORA S.A. , CUIT 30-71424827-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DAINA CONSULTORA S.A. , CUIT 30-71424827-4, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara” Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

07-13-16-22-27/10/2025 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 17 CUIJ: 13-07795599-7 ((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES \*106904581\* Mendoza, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, DNI 23363765 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 8 se rinde información sumaria. 2.- Que el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado 3.- A fs. 15 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, DNI 23363765 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ. Juez de Cámara. foja: 4 CUIJ: 13-07795599-7((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES \*106904581\* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electronico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429> DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria- Secretario DRA. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina- Secretario.

S/Cargo

07-13-16-21-24/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, en autos n° 37313/2024 (13-07583657-5) GEJUAF CAPITAL- PRIMERA caratulado MORALES GOMEZ SERGIO IVAN C/ MUÑOZ FELISA DEL CARMEN POR DIVORCIO" notifica a MUÑOZ FELISA DEL CARMEN D.N.I. N°30.889.435, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de setiembre del 2.025.-Y V I S T O S: Estos autos n° 37313/2024, caratulados"MORALES GOMEZ SERGIO IVAN C/MUÑOZ FELISA DEL CARMEN POR DIVORCIO; y C O N S I D E R A N D O: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditadosumariamente el domicilio ignorado de Felisa del Carmen Muñoz, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electora; y al resultado de la notificación

cursada al domicilio consignado por las mencionadas reparticiones según cédula de notificación de demanda.-En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Felisa del Carmen Muñoz, D.N.I. N° 30.889.435, por declarada de ignorado domicilio.2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de lademanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).-3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes enlo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75ap. III del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.-COPIESE. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN LA DECIMO NOVENADEFENSORIA CIVIL.-Dr. Marcos Krochik. Juez.

S/Cargo

07-13-16/10/2025 (3 Pub.)

VISTO: El expediente EX-2024-05044838- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242 S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS", en el cual se dictó la Resolución N°6542/2024 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9; y la Resolución incorporada en orden N° 25, mediante la cual el Jefe de la Oficina General de Sumarios designó instructora sumariante y secretario de actuaciones; y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, para prestar declaración indagatoria el día miércoles 1 de octubre de 2025 a las 9:00 horas resultó infructuosa, en virtud de que no se pudo notificar al sumariado en su domicilio real. Que la Dirección General de Escuelas, a través del Departamento de Recursos Humanos, informó que la notificación se intentó por correo electrónico, y que no fue posible notificar al domicilio real por no encontrarse correctamente registrado en el sistema GEI.

Que, en consecuencia, corresponde considerarlo en domicilio incierto y proceder a su notificación por edictos, conforme lo establece el art. 152 de la Ley N° 9003, garantizando su derecho de defensa y el debido proceso. Que el objeto de la instrucción del presente sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9103 y el Decreto-Ley N° 560/73. Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge que el agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, habría incurrido en inasistencias injustificadas durante el período comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/08/2024, conducta que podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme lo dispuesto en el art. 13, inciso a), del Decreto-Ley N° 560/73, resultando pasible de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9103. RESUELVO: • Artículo 1°.- Encuadrar provisoriamente la conducta del agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242, en las prescripciones del art. 13, inciso a), Capítulo III "Deberes y Prohibiciones" del Decreto-Ley N° 560/73, siendo pasible, prima facie, de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9103. • Artículo 2°.- Notifíquese al agente HELLWIG, ENEAS LIONEL mediante edictos, conforme al art. 152 de la Ley N° 9003, la citación a prestar declaración indagatoria, a fin de garantizar su derecho de defensa. • Artículo 3°.- Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias, Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Infórmese al agente que, en caso de incomparecencia, el trámite continuará sin su participación. Podrá, durante la audiencia, prestar declaración si lo desea, designar abogado defensor y constituir domicilio electrónico válido para notificaciones. • Artículo 4°.- Cúmplase con el trámite de vista al sumariado por un período de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer medidas de prueba y recusar con causa al Instructor designado, en la misma audiencia o dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. Fdo. Dra. Marianela Bustos - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Violeta Derimais, en Autos N° 7474, CUIJ: 13-07821160-6, caratulados: "BUSTOS SILVIA ALEJANDRA Y OTROS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO CITA AL SR. DI LORENZO, Mario Nunzio Gabriel, DNI 93667397 hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN., conforme decreto de fs. 2 que en su parte pertinente se transcribe: "San Martín, Mendoza, 07 de mayo de 2025. [...] Conforme lo normado por el art. 88 del CCCN, cítese al ausente por medio de edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en Boletín Oficial y Diario Los Andes". Firmado digitalmente: CAMPANELLA DANA SECRETARIA." –

Boleto N°: ATM\_9162032 Importe: \$ 12960  
13/08 12/09 13/10 13/11 12/12 13/02/2026 (6 Pub.)

Dirección General de escuelas cita a herederos de la señora Coria Carla Sabrina DNI 27.718.320 por Reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM\_9252204 Importe: \$ 4050  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TASCON GHISELLA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252244

Boleto N°: ATM\_9253264 Importe: \$ 1350  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LILIANA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252245

Boleto N°: ATM\_9255082 Importe: \$ 1350  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 13 de Junio de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: Que se presenta la actora y promueve demanda ordinaria por indemnización de daños y perjuicios materiales y morales en contra de la Provincia de Mendoza, Dra. Patricia Andreani y amplía demanda contra la Dra. Natalia Merino Bustos.- Que respecto al caso de estudio, la parte actora denuncia como domicilio de la Dra. Natalia Merino Bustos, aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 55.- Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. Natalia Merino Bustos, mediante la publicación por edictos. Que se acompaña el oficio informado de la Policía de Mendoza, informando que con los datos aportados, no se encuentran ingresado en su registro informático de la codemandada y el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, informando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 88.- Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. NATALIA MERINO BUSTOS DNI 28.475.500 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y el presente auto por medio de

edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_9232780 Importe: \$ 20250  
06-08-13/10/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRIONUEVO JORGE SANTIAGO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7919074

Boleto N°: ATM\_9261736 Importe: \$ 1350  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252246.

Boleto N°: ATM\_9261744 Importe: \$ 1350  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. JUAN DARÍO PENISSE- JUEZ, en los autos N° 259.306, caratulados "RODRIGUEZ JONATHAN WILSON Y OTRA C/ PEREZ HUMBERTO DANIEL P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", notifica a HUMBERTO DANIEL PEREZ, D.N.I. 32.368.089, persona declarada de ignorado domicilio lo que el tribunal decreto: Foja: 403. "Mendoza, 13 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Modificar el resuelto II de la resolución recaída a fs. 401 y subsanar el error incurrido conforme lo expuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "II- Notifíquese la renuncia de patrocinio decretada a fs. 385 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil." .- REGISTRESE y NOTIFIQUESE. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ" Foja: 401: "Mendoza, 29 de Junio de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. HUMBERTO DANIEL PEREZ, D.N.I. 32.368.089 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ" Foja: 385: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020 Proveyendo fs. 381: Téngase presente la renuncia de patrocinio por los Dres. ARMANDO JIMENEZ y CLAUDIO TEJADA respecto del demandado Sr. HUMBERTO DANIEL PEREZ. EMPLAZASE al demandado por DIEZ (10) DÍAS a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue representación y constituya nuevo domicilio legal. Notifíquese en el domicilio real. Proveyendo fs. 383: Téngase presente el domicilio legal denunciado a sus efectos. Téngase presente los convenios de capital y honorarios acompañados por la citada en garantía para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. ID.: ATIUU171458. Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez."

Boleto N°: ATM\_9246992 Importe: \$ 19440  
02-07-13/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.063 caratulados "CARDONA WALTER GERMAN-CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y

GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los Sres. presuntos herederos de JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ (personas declaradas inciertas), la siguiente resolución de fs.20: “Mendoza, 25 de Octubre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ...NOTIFÍQUESE junto con el auto de fs.16 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ” y a fs.16: “Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de los SRES JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.-Téngase por modificada la demanda, y por interpuesta en contra de los PRESUNTOS HEREDEROS DE JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ...publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto que ordene correr traslado de la demanda, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo ( Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ” NPBm LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTHHJ61011> Ubicación: España N°308, Palmira, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: N°8132 fs.138 T°52 Par de San Martín Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM\_9247992 Importe: \$ 17010  
02-07-13/10/2025 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07824551-9 (012051-282824) caratulados “BALMACEDA EMMANUEL ALEXANDER Y BALMACEDA ABIGAIL ALEJANDRA ISABEL C/SORIANO CAMILA P/DAÑOS Y PERJUICIOS”. Este Tribunal notifica a la Sra. CAMILA SORIANO, DNI N°38.307.09, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó Fs 15:” Mendoza, 04 de Septiembre de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Camila Soriano, DNI N°38.307.099 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO –JUEZA.SM” Y Fs 2: “Mendoza, 13 de Mayo de 2025.(...) Por presentado, parte y domiciliado a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio legal. Hágase saber que deberá constituir domicilio procesal electrónico en la matrícula profesional que denuncie, conforme el art.21 del CPCCYT. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art.46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001).(...) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFANN131510>.Fdo. FERNANDO GAMES–JUEZ SUBROGANTE.”

Boleto N°: ATM\_9248832 Importe: \$ 16200  
02-07-13/10/2025 (3 Pub.)

En los autos N°: 23.674 caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/ CASTILLO CLAUDIO ANIBAL S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 34 NOTIFICAR a CASTILLO CLAUDIO ANIBAL, D.N.I. N°

30.571.432 las siguientes resoluciones: Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal a fs. 31, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que CASTILLO CLAUDIO ANIBAL, D.N.I. N° 30.571.432 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- A fs. 07 se dictó: Mendoza, 18 de Octubre de 2024. RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, CLAUDIO ANÍBAL, DNI 30.571.432 al pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$996.000), con más intereses calculados a tasa activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos quinientos cuatro mil (\$504.000), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO BILLI en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$99.600), y de la Dra. GIANINA BRAVI en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$199.200), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT). VI.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT). VIII.-Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes. [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OXLWMBF16109](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OXLWMBF16109) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=DYONEOU16109](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DYONEOU16109)

Boleto N°: ATM\_9247869 Importe: \$ 28350  
02-07-13/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-06849414-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE - MANZANA-G- CASA-20- notificar a la Sra. GIL DEBORA ELIANA DNI N° 30.741.490 y el Sr. FERNANDEZ MAURICIO GERARDO DNI N° 29.648.349, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-G- CASA-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590700020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 01/100 (\$ 3.546.202.01) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 07/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Alejandra Elizabeth Lescano DNI N° 16963518, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza." Sin otro particular saludos atte

Boleto N°: ATM\_9253125 Importe: \$ 5400  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos de CORDOBA, RAMON EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025- 7911188. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9253441 Importe: \$ 2700  
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de FERNANDEZ JOSE; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en SECTOR 18- FRACCIÓN 3- PARCELA 31 -- conforme EE-13723/2025 - of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_9214914 Importe: \$ 4050  
01-03-07-09-13/10/2025 (5 Pub.)

---

División Personal del Hospital Central en EX 2025-07561341-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-07560695- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. TORRES ALDO WALTER DNI N°16.552.526, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_9252175 Importe: \$ 4050  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

---

SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA al SR. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611 que a fs. 96 de los autos 157399 BASCUÑAN HILDA BEATRIZ Y OTS C/ QUERCETTI MIRTA ESTER Y OTS P/ DESPIDO" se proveyó: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta y de la medida precautoria ordenada a fs. 78/79, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada" Y a fs. 186 se proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ANA MARIA SALAS.

Juez de Cámara.

S/Cargo

30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

La Sra. Juez del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, en autos N° 417.668 caratulados "QUILPATAY PEDRO NESTOR C/ ESPINOLA DIAZ DE GOMEZ RAQUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Ferrari 108/110 Distrito Pedro Molina Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo folio real Matrícula nro. 19473/4 Asiento A- 2 de Guaymallén, padrón rentas 04-06767-4 padrón municipal 11.806 la resolución que a fs. 28 dice: "...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) OM. FDO. DRA. BOROMEI, Alicia Gertrudis.. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9244651 Importe: \$ 16200

01-03-07-09-13/10/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BARRERA MARIA ESTHER, con D.N.I. N° 10.043.572, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323607. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- JuezEdictos

Boleto N°: ATM\_9209022 Importe: \$ 1350

13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.995 caratulados: "MORENO AMALIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AMALIA MORENO (D.N.I. N° 8.589.401) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9265789 Importe: \$ 2700

13-21/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256653 "FORNI MIRTA IRMA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" declara la apertura del proceso sucesorio de FORNI MIRTA IRMA con DNI: 5.577.327, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9267999 Importe: \$ 1350

13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.918 "RASO SILVIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SILVIO RASO, DNI N.º: 6.868.003 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.-

Boleto N°: ATM\_9270070 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8144 caratulados: " BARRERA DOMINGO ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BARRERA DOMINGO ALFREDO, con DNI 4579706 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9270073 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256692 "GRANZOTTO SANDRA MONICA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de SANDRA MÓNICA GRANZOTTO con DNI: 17.126.298, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9270079 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3702 "MENDOZA CELIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. MENDOZA CELIA, con DNI 8.567.827, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9271789 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3694 " BUSTOS ELSA JESUS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BUSTOS ELSA JESUS, con DNI 2267153 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9271807 Importe: \$ 810  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE HUGO CARMONA, DNI 12.726.010, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284014.

Boleto N°: ATM\_9265942 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3436 "GONZALEZ MAGDALENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. GONZALEZ MAGDALENA, con DNI 17.368.521 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9271825 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.506, cita herederos, acreedores de TERESA AMALIA OROPEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9271827 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.165 "JOSE JULIO SCHEJTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE JULIO SCHEJTER, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.-

Boleto N°: ATM\_9267702 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323381, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ISABEL LUISA TRICAS, DNI N° 4757934, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_9267696 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8118 caratulados "ANTEQUERA IVANA LORENA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTEQUERA IVANA LORENA, DNI: 23.832.917, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_9267703 Importe: \$ 810  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285654 “BERNALDO DE QUIROS BLANCA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BERNALDO DE QUIROS BLANCA ROSA, D.N.I. N° 5.156.969 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. GP DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_9262746 Importe: \$ 1890  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:83 “PIERANTONELLI HUMBERTO Y ARUANI REINA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres PIERANTONELLI HUMBERTO LE3.311.794 Y ARUANI REINA, LC8569546, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9267698 Importe: \$ 810  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1.015.919 caratulados “SALORT, SALVADOR ANTONIO Y DELMIRANI, JOSEFINA JUANA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALORT, SALVADOR ANTONIO, DNI: M6.835.816 y DELMIRANI, JOSEFINA JUANA, DNI: F8.326.851, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9274891 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ABEL LEMOS, con D.N.I. N° 12.436.950, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.783.

Boleto N°: ATM\_9265075 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5165 caratulados “GUTIERREZ ALFREDO Y RIVERO ROSA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Alfredo GUTIERREZ, DNI M6.939.288 y la Sra. Rosa RIVERO, DNI F4.738.490, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto N°: ATM\_9265786 Importe: \$ 1890

---

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFINA MARÍA FABRIZZI DNI F N° 04.007.871, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 5712. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez AC

Boleto N°: ATM\_9267820 Importe: \$ 1350

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RODRIGUEZ JOSE LUIS D.N.I 8.031.704 y ADAD MARTA NIEVES D.N.I 4.652.995 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07936113-9((012051-284150)) RODRIGUEZ JOSE LUIS Y ADAD MARTA NIEVES P/ SUCESIÓN DRA. ROXANA ALAMO

Boleto N°: ATM\_9270076 Importe: \$ 1620

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA OCHUTO DNI 3.034.325, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07889764-8 ((012054-421857)). OCHUTO ANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez

Boleto N°: ATM\_9268108 Importe: \$ 1350

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 8 CUIJ: 13-07927608-6 ((022051-211608)) CORIA GLADYS NOEMI P/ SUCESIÓN J5 San Rafael, Mendoza, 8 de octubre de 2025. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.608, caratulados: "CORIA GLADYS NOEMI P/ SUCESIÓN J5 13-07927608- 6((022051-211608), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CORIA Gladys Noemi, DNI N° 05.621.763, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL..

Boleto N°: ATM\_9274823 Importe: \$ 2430

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE –

---

CONJUEZ, en autos N° 285.661 “BALLESTER RICARDO DOMINGO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BALLESTER RICARDO DOMINGO DNI: 12.052.786, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9270039 Importe: \$ 1620  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO TELMO PERALTA con D.N.I N° 13.126.552, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284072 PERALTA PEDRO TELMO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9270040 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARISA BARDINI con D.N.I N° 93.653.189, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283309 BARDINI MARISA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9270046 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285451 “JARA RUPERTA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JARA RUPERTA DNI 8.351.885 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_9270053 Importe: \$ 1620  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256690 caratulados: “BUSTOS IRMA CAYETANA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de IRMA CAYETANA BUSTOS con DNI N.º 4.409.557. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9270075 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARCELA INES RAMIREZ DNI 20.178.917, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07930125-0((012054-422235)). RAMIREZ MARCELA INES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9270084 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.646 caratulados "GRIMALT OSVALDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GRIMALT OSVALDO – DNI N° M 8.146.339. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9270090 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.545 caratulados "OLLARCE ROXANA VERONICA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROXANA VERÓNICA OLLARCE (DNI N° 23.067.149), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Juez subrogante

Boleto N°: ATM\_9270300 Importe: \$ 1890  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285887 "DIAMANT LEON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAMANT LEON, D.N.I. M 571.768, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM\_9271787 Importe: \$ 1620  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3692 "ANZORENA PEDRO ARMANDO Y CORONEL OLGA ANTONIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ANZORENA PEDRO ARMANDO, con LE 6937074 Y CORONEL OLGA ANTONIA, con DNI 4466621 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM\_9267701 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286066 “BASTAN JOSE MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BASTAN JOSE MANUEL, D.N.I. 10.980.740 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9274749 Importe: \$ 1620  
13/10/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle España 480, 5° piso, Ciudad de Mendoza, en autos 407979 caratulados “BLANCO MARIA ANGELINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VELIZ EUGENIO ALBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA Y notifica a Mabel Susana VELIZ cedula de Identidad de Mendoza N °723.429 y Alberto Pascual VELIZ DNI 14.764.905, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS DE VELIZ EUGENIO ALBERTO, de ignorado domicilio, sobre el inmueble cuya usucapión se pretende que se halla ubicado en callejón de servidumbre con salida a calle Granaderos de San Martin N°2522, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza.- Superficie e inscripciones: Consta de una superficie según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Humberto Ianotti, de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON 46 DECÍMETROS CUADRADOS (237,46ms2.) y según título de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON 45 DECÍMETROS CUADRADOS (237,45ms2.). 2.2. Se encuentra inscripto en: a) Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A1, Entrada 20405, fs.205, Tomo n°97 “C” de Guaymallén; b) Dirección General de Rentas al Padrón Territorial n°04-20927-6; Municipalidad de Guaymallén al Padrón n°21631; Nomenclatura Catastral n°04 05-04-0011-000024-0000-1, las siguientes resoluciones judiciales: a Fs.41: “Mendoza, 27 de Abril de 2022. ....En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados Pascua Rollano De Veliz, Alberto Pascual Veliz, Mabel Susana Veliz, Juan Nazario Veliz y Roxana Yolanda Veliz, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE en legal forma. Atento al domicilio denunciado, ampliase el plazo conferido precedentemente por DIEZ (10) DÍAS a partir de su vencimiento originario en razón de la distancia (cfr. art.64 CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma... Fdo: Llaver Maria Ivana” y a Fs.70: “RESUELVO: I.-APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los demandados Mabel Susana VELIZ y Alberto Pascual VELIZ como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, ...II.-Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75, ap.III del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: DEBLASI ERICA ANDREA.- Juez”

Boleto N°: ATM\_9260723 Importe: \$ 18630  
07-13-16/10/2025 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 2.924 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LUNA, CESAR DARÍO y LUNA de VITALE, BEATRIZ MARGARITA, pretende CANALES, Marcela Beatriz, Calle Maipú 271,25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Consejo Nacional de Educación; Sur: Calle Maipú; Este: Silva Balbina; Oeste: Sama, Maria Caltum y otros. Expte.: EE-69601-2025. Octubre: 20 Hora 17:00.-

Boleto N°: ATM\_9264985 Importe: \$ 3240

---

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mediará 343,32 m2. Propiedad: Pedro Cuela López y Ayda Escobar Torrico, López de Gomara N° 1066, Guaymallén, Octubre 20, Hora 18. EX-2025-07981699- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9268012 Importe: \$ 1620

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor mediará y aproximadamente 652.20m2 de ORTEGA, CLAUDIA ESTELA. Ubicados en B° Los Robles Mz A Lote 20 esq. calle El Benteveo y Las Camelias s/n° Chacras de Coria Luján de Cuyo. Fecha: 20 de Octubre del 2025 hora: 8:30hs Expediente: EX-2025-07982579- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9268045 Importe: \$ 1620

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mediará 296 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MARIA ANTONIA PECORA DE LEMOS pretendida por SILVIA ROXANA LEMOS, Calle Fernando Fader N° 981 Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: María Rosario Bondi, Sur: Calle España; Este: Liliana Elizabeth Castro y Oeste: Calle Fernando Fader. Octubre 20, hora 11:15. Expediente: EX-2025-08004407-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9270010 Importe: \$ 3240

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 347,33 m2, propiedad de SALVADOR FELIPE FRAGAPANE Y FRANCISCO FRAGAPANE, ubicada en Calle Juan José Paso N° 601 esq. Calle Cervantes N° 1898, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 22, Hora 14:30. Expediente EX-2025-07981762-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9270011 Importe: \$ 1620

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mediará 250,23 m2, a nombre de GUARDIA OSCAR y GUARDIA RAÚL, ubicado en Calle Tupac Amaru N° 108, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre 20, hora 17:00. Expediente EX-2025-07958609-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9270012 Importe: \$ 1620

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 634,44 m2. Propietario: ARMANDO MARIANI MAYORGA. Ubicación: Bandera de los Andes 7026, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 20, hora 12:00. EX-2025-07926597-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9270013 Importe: \$ 1620

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 209,35 m<sup>2</sup>, propietarios MIRTA JORGELINA MAURANDI y ADRIANA NILDA MAURANDI, ubicada en Paso de Los Andes N° 172, 5ª sección, ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 20, hora 9:00. EX-2025-07854913-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9270014 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 74 ha. 8645.82 m<sup>2</sup>, FINCA BUENA VISTA SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial 99 s/n, esquina sur Calle B, lado Oeste, Cordon del Plata, Tupungato. EX-2025-07944522-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 22, hora 18.00.

Boleto N°: ATM\_9270017 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Unifica y Fracciona, 4 ha. 0073,04 m<sup>2</sup> y 3 ha. 7790.94 m<sup>2</sup>, SILVIA STELLA MARIS SILVESTRINI, Calle Saez s/n, al Norte calle Marconi en 124.80 m, costado Este, La Arboleda, Tupungato. EE-70253-2025. Octubre 22, hora 18.30.

Boleto N°: ATM\_9270019 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 9957,09 m<sup>2</sup>. Propietarios: JULIAN CARLETI, EMILIANO CARLETI Y ANA PAULA CARLETI. Callejón Comunero s/n, el mismo ubicado a 790 m. oeste de calle Ruano costado sur o Calle Ruano s/n a 255.00 m. desde donde termina al este costado norte. El Totoral Tunuyán. EX-2025-07013682-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 20, Hora: 10.30. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM\_9270020 Importe: \$ 3240  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 8294,83 m<sup>2</sup>. Propietario JOHANA VALENTINA CARLETI MUÑOZ, CRISTIAN ULISES CARLETI MUÑOZ, MARLENE CARLETI MUÑOZ. Callejón Comunero s/n el mismo ubicado a 790 m. oeste de calle Ruano costado sur o Calle Ruano s/n a 165.00 m. desde donde termina al Este, costado Norte, El Totoral, Tunuyán. EX-2025-07013438-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 20, Hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM\_9270024 Importe: \$ 3240  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 394.20 m<sup>2</sup>. Propietario: NORMA ARGENTINA DIAZ. Juan López García 310, Ciudad, Tunuyán. EX-2025-07999613-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 20, hora 15.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM\_9270026 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 9947.67 m2, propiedad de: VELAZQUES MANUEL PIO (1/6), VELEZQUES JUAN BENITO (1/6), VELAZQUES MABEL GLADYS (1/6), VELAZQUES CARLOS ALBERTO (1/6), VELEZQUEZ ESTELA MARI (1/6), VELEZQUEZ PATRICIA ISABEL (1/6). Ubicada en Jensen n° 333 Las Paredes, San Rafael, Mza. EX- 2025-07803599 GDEMZA-DGCAT\_ATM  
Octubre 20, Hora 8.15

Boleto N°: ATM\_9270032 Importe: \$ 2430  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará aproximadamente 1582.34m2, de D'INNOCENZO, JUAN CARLOS PEDRO. Ubicados en calle Piedras N°337, La Puntilla, Luján de Cuyo. Fecha: 20 de Octubre del 2025, hora: 12hs Expediente: EX-2025-08025947- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9271828 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 320 m2 propiedad de ORDOÑEZ STELLA MARIS Y ORDOÑEZ OMAR EDUARDO, ubicada sobre la Calle Patricias Mendocinas N°1545, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Octubre 20. Hora: 18:00. EX-2025-07980549- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9274836 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 783,56m2, propiedad ANA PAULINE JOSEFINA HOUDEK, ubicada calle Alem S/N°, A 60 m al Sur de calle Larrea, costado Oeste, Chacras de Coria, Lujan. Octubre 20. Hora: 13:00. EX-2025-07982309- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9274819 Importe: \$ 1620  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 294.32 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de María Inés CALDERON (1/9), Carlos Aristóbulo DE AGOSTINI (1/9), Adolfo D' AGOSTINI (1/9), Santiago Alejandro DE AGOSTINI (1/9), Cecilia D' AGOSTINI (1/9), Rafael Jorge DE AGOSTINI (1/9), Ana Sebastiana D' AGOSTINI DE DELPODIO (1/9), María Celestina D' AGOSTINI (1/9), Julia Florinda D' AGOSTINI DE MALDONADO (1/9). Pretendida por Santiago Blas DE' AGOSTINI y Carla Cecilia DE' AGOSTINI. Ubicada en Pasaje San Francisco N° 1.197 Ciudad Godoy Cruz .Expte. N° EX-2025-07976798- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 20 Hora 10 Límites Norte: Calle Paula Albarracín Sur: Brito, Sergio Daniel y Brito, Patricia Analía. Este: Rojo, Saúl Ataulfo. Oeste: pasaje San Francisco.

Boleto N°: ATM\_9268016 Importe: \$ 5670  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 24,87 m2. Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, Inciso e del C.C. y C.). Pretendiente: DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO DESARROLLOS JV, FIDUCIARIO: ROBERTO FABIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: por servidumbre de paso, 28,00 m al

Este de otra servidumbre de paso con salida a calle Joaquín V. González N° 832, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Javier Alejandro Ruiz, Baudilio Morán, Olga Irusta, Enrique Alberto Olguín y Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Sur: María Daniela Salinas, Manuel Morato Quinteros y Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Este: Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Oeste: Manuel Morato Quinteros y Javier Alejandro Ruiz. Expediente: EX-2025-06534361-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 20, Hora: 8:15.

Boleto N°: ATM\_9270015 Importe: \$ 5670  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m2 aproximadamente. Titulares: PALACIO PINTO Juan Nino 1/3; PALACIO PINTO Nilo 1/3; PALACIO PINTO Héctor Cirilo 1/3. Pretendientes: (del % de los últimos dos titulares): PALACIO Laura Miriam; PALACIO Viviana Francisca. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Av. Telles Meneses N° 247, Ciudad de San Rafael, Mendoza. LÍMITES: Norte: DI MARCO VIUDA DE BASUALDO, Josefa Mariana, Sur: Av. Telles Meneses, Este: FRIAS, María Amanda, Oeste: PALACIO PINTO Celia Hortensia, PALACIO PINTO Lelia Estela, ZAMBRANO Lelia Estela, ZAMBRANO Ana María, ZAMBRANO Mirta Gladys; ALTAMIRANO Mirta Edith; 20 de OCTUBRE de 2025; Hora 12.00.- EX-2025-08009050-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9270031 Importe: \$ 4860  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 127,00m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: AMODEO, Pablo; ESPEJO, Myriam Laura. Propietario: GONZALEZ, Serafin Bilfredo. Límites: Norte: Amodeo Pablo, Espejo Myriam Laura; Sur: Carbajal Victor Osvaldo y Cabrillana de Carbajal Elvira, Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Limitada; Este: Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Limitada; Oeste: Parte del mismo título, Calle Diamante; Ubicación: Calle Diamante N° 464, B° Cremaschi, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 20. Hora: 14:15. Expediente Electrónico: EX-2025-07324194- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9274852 Importe: \$ 4050  
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

---

Luis Lucero, agrimensor mensurará 425.34 m2. Propiedad JORGE FELIX YUSUF. Calle José Mármol 1946, Ciudad Godoy Cruz. Octubre 20. Hora: 11:30. EX-2025-07897515-GDEMZA\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9271778 Importe: \$ 810  
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

---

Luis Lucero, agrimensor mensurará 215.47 m2. Propiedad JORGE FELIX YUSUF y LUISA ESTELA GARBAGNATI de YUSUF. Calle Paso de Los Andes 1265, Ciudad Godoy Cruz. Octubre 20. Hora: 11:00. EX-2025-07925626- GDEMZA\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9271779 Importe: \$ 1620  
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 65.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de WALTER EDUARDO CAMARERO en Calle Ceferino S/N° costado este a 676m al norte de Calle Videla Aranda, Rusell, Maipú. Octubre 19. Hora: 08:30. EX-2025-08000061- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9271780 Importe: \$ 1620  
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 10.000m<sup>2</sup>, propiedad de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° con salida a Ruta Nacional N° 149 s/N° - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Ruta Nacional 149, 2170m al Norte de Ruta Provincial 52, costado Este - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Expte. EX-2025-07809660-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 18, hora 11

Boleto N°: ATM\_9253008 Importe: \$ 3240  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 799,29 m2, de ROBERTO GREGORIO SALINAS, ubicados en Calle Nueva Gil s/N° esquina Noreste con Calle Pública, La Central, Rivadavia, Octubre 18, hora 10:15. Expediente EX-2025-07350974-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9253382 Importe: \$ 1620  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. MARIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ GARRIDO, mensurará 1922,44 m2 Propiedad de ZULMY SANDRA PUCCIO, Ubicación: Servidumbre de Paso con salida a Calle Muñoz 70 metros al Norte de esta y que nace 607 metros al Este de Calle Adolfo Calle costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Octubre: 18 Hora 17. Expediente: EX-2025-07808478- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9264979 Importe: \$ 2430  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 200,00 m2, de MASI JULIO, Calle Juan Bautista Cornu N° 263, Ciudad, San Rafael. Expte N° 2025-07895698 - GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre: 18 Hora 9,00

Boleto N°: ATM\_9264981 Importe: \$ 1620  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 381.67m2 propiedad de GUATELLI CASIVAR MARÍA AGUSTINA Ubicación: C.C.I.F. s/n° con salida por calle Los Guindos N° 7073, a 136m al Sur de calle Los Guindos, lote 36, Capilla del Rosario, Guaymallén. Punto de reunión: calle Los Guindos N° 7073, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 18. Hora: 08:00. EX-2025-07955999- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9267003 Importe: \$ 2430  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 750 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ZULEMA TAHA, pretendida por TERESA LOURDES SALINAS, ubicada en Calle Pública s/N°, que nace a unos 290 m al Oeste de Calle Estrada y por esta a unos 50 m al Norte de Nueva Gil, La Central, Rivadavia. Octubre 18, hora 10. Límites: Norte: Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso; Sur: Roberto Gregorio Salinas; Cayetano Massa y Lilia Ester Salinas de Freire; Este: Gladys Margarita Becerra y Oeste: Calle Pública. Expediente. EX-2025-07351517-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9255487 Importe: \$ 4860  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 750 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso, pretendida por DELIA CONSUELO SALINAS y MAYRA CAROLINA SALINAS, ubicada en Calle Pública s/N°, que nace a unos 290 m al Oeste de Calle Estrada y por ésta, a unos 60 m al Norte de Nueva Gil, La

Central, Rivadavia. Octubre 18, hora 10:30. Límites: Norte: Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso; Sur: Zulema Taha (en posesión de Teresa Lourdes Salinas); Este: Gladys Margarita Becerra; Sergio Gabriel Mule y Manfredo Carlos Mule y Oeste: Calle Pública. Expediente EX-2025-07352504-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9255497 Importe: \$ 5670  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 8 Ha 2207,03 m2, titular ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA EL CIPRÉS SOCIEDAD EN COMANDITA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, pretendida por Appiolaza, Vanina Melisa y Appiolaza, Modesto Walter, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en Ruta Provincial 175 Km.13, Rama Caída, San Rafael.-Expediente EE-70017-2025, Octubre: 18 hora 16:00. Límites: Norte y Oeste: Establecimiento Vitivinícola El Ciprés Sociedad en Comandita Sur: Río Atuel Este: Ruta Provincial 175

Boleto N°: ATM\_9264983 Importe: \$ 3240  
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM\_9237701 Importe: \$ 10800  
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- La entidad GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-69498390-8, con domicilio social en calle Nueva Gil sin número, Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nueva Gil sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D-73872, Fabrica de Mostos D-82113 y Numero de Industria 2378 a favor la COOPERATIVA VITIVINIFRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA PAMPANOS MENDOCINOS LIMITADA, con domicilio social en Calle Libertad s/n, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 01 de septiembre de 2025 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO. -

Boleto N°: ATM\_9264707 Importe: \$ 14850  
08-13-15-17-20/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL, con CUIT 30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con

domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTIN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLAS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM\_9266997 Importe: \$ 8100  
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL , con CUIT 30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTÍN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLÁS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM\_9262783 Importe: \$ 8100  
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Se comunica la transferencia del fondo de comercio Farmacia Las Cañas en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11687, la Sra. Raquel Antonia Bertagno, argentina, con DNI 11.846.873, CUIT 27-11846873-8, anuncia la transferencia a favor de German Emanuel Chaud DNI 34.121.584, CUIT 20-34121584-7 del fondo de comercio destinado a farmacia, denominado FARMACIA LAS CAÑAS, ubicado en la calle Las cañas 185 del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Oposiciones de ley ante el contador Oscar Eduardo Torres, con domicilio en calle 25 de mayo 2137 PB of1, Dorrego, Gllén (Mza), de 9 a 12 Hs de lunes a viernes.-

Boleto N°: ATM\_9237504 Importe: \$ 8100  
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. EDUARDO ARIEL FORNI ESPINOZA DNI N° 29.087.420 con domicilio en calle Pringles 119, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Depósito Alem SA CUIT N° 30-70722275-8 con domicilio legal en calle Alem 2150, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Minimarket con venta de bebidas con y sin alcohol ubicado en calle Cervantes 2585, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Pringles 119, Godoy Cruz, Mendoza. EDUARDO ARIEL FORNI ESPINOZA DNI N° 29.087.420 – 01-10-2025

Boleto N°: ATM\_9250778 Importe: \$ 8100  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SM & ASOCIADOS S.A.** CUIT: 30-70981574-8: A los efectos de su inscripción informa que por Acta de Directorio de fecha 23/03/2023 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12/04/2023, el directorio quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Gerardo Ignacio Morales DNI 23.931.128, Director Suplente: Sergio Fabián Marín DNI 21.379.574. Todos aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Santa Cruz 610, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9253446 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AVEA S.A.:** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de

fecha 10 de junio de 2025 ha procedido a la renovación del directorio, quedando conformado por el Sr. Carlos Antonio Luna, DNI N° 23.942.893 como Director Titular y Presidente de la sociedad y el Sr. Mauricio Ariel Díaz DNI N° 22.726.519, como Director Suplente. Duración del mandato tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_9267934 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PALACE CAPITAL S.A.S.:** Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 20/12/2024, se decidió aprobar la ratificación a la renuncia presentada por el señor Lucas Nahuel PALACIOS, D.N.I. numero 43.142.858, al cargo de Administrador Titular que ostentaba, y se designó para el cargo de Administrador Titular al señor Martin Alejandro ARAMENDI, D.N.I. numero 40.954.130, quien revestía anteriormente el cargo de Administrador Suplente, y para el cargo de Administrador Suplente a la señora CORRAL Maria Mabel, D.N.I. numero 24.199.952.-

Boleto N°: ATM\_9252212 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**WSP Group Consulting INC** – Sociedad inscripta según el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, comunica que con fecha 9 de julio 2025 decidió establecer un nuevo domicilio legal en la jurisdicción de Mendoza, Argentina en calle Tiburcio Benegas 1014, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_9270217 Importe: \$ 810  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**WSP Latin America Holdings INC** - Sociedad inscripta según el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, comunica que con fecha 9 de julio 2025 decidió establecer un nuevo domicilio legal en la jurisdicción de Mendoza, Argentina en calle Tiburcio Benegas 1014, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_9270219 Importe: \$ 810  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO TERRUÑO S.A.** - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 3 de Octubre de 2025, se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Augusto Foix, D.N.I. 29.648.710, y como Director Suplente al Sr. Germán Foix, D.N.I. 34.785.262, quienes ejercen sus cargos por el período de tres ejercicios, a partir del día 3 de Octubre de 2025, hasta el 2 de Octubre de 2028.

Boleto N°: ATM\_9274735 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENEGAS S.A.** Comunica que ante el fallecimiento del Director Suplente Nedo Carlucci y la renuncia del Director Suplente Carlos Rodriguez Porcel, renuncia aceptada por unanimidad en acta de Asamblea de fecha 26 de septiembre de 2025, y se designó 2 Directores Suplentes, hasta completar el mandato en curso, como Director Suplente Clase A: Sra. Maria Emilia Serpa , DNI 23.159.473 y Director Suplente Clase B: Sr. Boris Ali Narvaez Mena, DNI 92.863.931.-

Boleto N°: ATM\_9274931 Importe: \$ 1080  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EXPO EURO LATINA S.A.** comunica que mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 1/09/2025 se resolvió un aumento de capital en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$19.900.000,00) a fin de que el capital social quede constituido en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) y, en consecuencia, mediante el mismo acta de asamblea extraordinaria de fecha 01/09/2025 se resolvió la reforma del estatuto social en su artículo cuarto el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) representados por veinte millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un pesos (\$1) valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción."

Boleto N°: ATM\_9270058 Importe: \$ 1890  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DICONSA S.A.** – En cumplimiento de normas legales vigentes se informa que, según Acta de Asamblea del día 15/09/2025, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: EL Sr. Luis Alberto Di Pietro D.N.I. 12.726.179 argentino, nacido el 20 de febrero de 1957, domiciliado en calle Monseñor Maresma 976, Zapallar, Las Heras, Mendoza; y Director Suplente: Miriam Liliana Rodriguez D.N.I. 14.939.741, argentina, nacida el 08 de abril de 1962, domiciliada en Monseñor Maresma 976, Zapallar, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9271805 Importe: \$ 1350  
13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TIERRAS ARIDAS S.R.L.** comunica que reunión de socios de fecha 25 de setiembre del año 2025, se procedió a: I) modificar las cláusulas cuarta del contrato social: que dice: El Capital Social de esta sociedad se fija en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos pesos (\$ 135200), el que se encuentra integrado en su totalidad y está dividido en UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS CUOTAS (1352) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una. Las participaciones de los socios en el Capital Social son las siguientes: 1°) Pablo Franchetti titulariza 676 cuotas sociales representativas del 50% del capital social. 2°) Alejandro Franchetti titulariza 676 cuotas sociales representativas del 50 % del capital social. Las cuotas sociales son libremente transmisibles Capital Social

Boleto N°: ATM\_9274910 Importe: \$ 2160  
13/10/2025 (1 Pub.)

**UCUM SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984 ). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 04 de Enero de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios , o sea que su vencimiento operará el 04 de Enero de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1 ) Presidente : Sr. Cristian Alberto Etchegaray Figueroa , C.E. 6.947.693-7 y 2 ) Director Suplente : Sr. Cristian Andrés Etchegaray Barrientos , D.N.I. 94.342.505 ,Ambos han fijado domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 283 , Capital , Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9252209 Importe: \$ 9450  
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización

Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 5-M-2022, solicitante: ANGELA ZULEMA FUENTES. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ORTIZ BASUALDO N° 186, Lugar VILLA, Distrito NUEVA CALIFORNIA, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08/464696-7, Nomenclatura Catastral 08-2563468-6376656-0000-3, Padrón Municipal: no posee. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble –en mayor superficie-al N°11.404 fojas 31 tomo 59-B de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según mensura setecientos cuarenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados (parte mayor extensión)—746,19m2-, a nombre ANTONIO CRUZ, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/09 06-13-20-27/10/2025 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 1870/2025 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MAESTRA CANCIO N° 236, Distrito PALMIRA, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08-251159, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0017-000003-0000-0, Padrón Municipal: 6972. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según mensura doscientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados (parte mayor extensión)--299,05M2-, a nombre BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/09 06-13-20/10/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1251

Motivo: "Venta de predios del Parque Industrial Municipal"

Expediente Licitatorio N° 7787-25

Apertura de Sobres: 02/12/2025 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

13-14/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

## **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1235/2025

Expediente Nº2025/2698/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/11/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$903.240.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$903.240.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES REGADORES CISTERNA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

## **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 49/2.025

Objeto: "ALQUILER DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CAMIÓN BARREDORA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO "

Expte.: EG-7.169-2.025

Apertura: 23 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$193.800.00,00)

Valor Pliego: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$193.800,00)

Valor Stampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

13-14/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

## **DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0008-LPU25

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE HIGIENE Y TOCADOR PARA D.R.P.J.

EX-2025-04652626- -GDEMZA-PENALJUVENIL - Nº de Proceso COMPR.AR 21426-0008-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2025-118-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 23/10/2025 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.424.200,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA INSPECCIÓN ANUAL 2025 PARA LA AERONAVE EC – 145 (Helicóptero) HALCON III, matrícula LQ FVV, del Cuerpo de Aviación Policial DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2025-04822842- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0042-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 906.242.680,00 – Novecientos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 5246 SyJ (08-10-2025)

Fecha de Apertura: 03-11-2025 (Lunes 03 de Noviembre de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

### OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA TIPO MINIMED 780G PARA RECAMBIO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 146-LPU25

Expte.: EX-2025-07892275

Fecha de apertura: 22-10-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.553.824,00.-

Valor del Pliego: 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/10/2025 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

CUNYATS SAS- FE DE ERRATAS PUBLICACIÓN DE FECHA 29/09/2025. Boletín N° 32444. ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DE CUNYATS SAS: A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley N° 19.550 y por subsanación de observaciones realizadas por DPJ, se hace saber que en la publicación del 29/09/2025 en donde menciona “quienes asumen sus cargos por el término de tres (3) ejercicios” debió decir La duración en el cargo de los administradores es por plazo indeterminado, tal cual lo establece el artículo octavo de su estatuto. Además debió informarse que con motivo de las renunciaciones debidamente aceptadas del administrador titular Diego Orlando Peñafiel y del administrador suplente Rodrigo Javier

Duplessis, por Acta de Reunión de Socios del día 26 de agosto de 2025, ratificada el día 07 de octubre de 2025 en nueva reunión de socios, con la presencia en ambas reuniones de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se ha procedido por unanimidad a la elección de administradores, integrándose el nuevo Órgano de Administración del siguiente modo: ADMINISTRADOR TITULAR María Luciana Bernat D.N.I. N° 32.490.832, casada, de profesión profesora de educación física y ADMINISTRADORA SUPLENTE María Paula Bernat D.N.I. N° 34.143.142, soltera, de profesión licenciada en psicología.

Boleto N°: ATM\_9274848 Importe: \$ 3510  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CUNYATS SAS- FE DE ERRATAS PUBLICACIÓN DE FECHA 29/09/2025 BOLETÍN OFICIAL N° 32444. CAMBIO DE SEDE SOCIAL DE CUNYATS SAS: A los efectos establecidos en el art. 2do del estatuto y por subsanación de observaciones realizadas por DPJ, se hace saber que en la publicación del 29/09/2025 en donde menciona "Acta de Asamblea" debió decir reunión de socios y en donde decía "Barrio Percas II Manzana O Casa 21 de Tunuyán, Mendoza" debió decir Barrio Percas II Manzana O Casa 21 de Tunuyán, Mendoza. Lo mencionado tiene su origen en la reunión de socios del día 05 de septiembre de 2025, ratificada el día 07 de octubre de 2025 en nueva reunión de socios, con la presencia en ambas reuniones con accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto en donde se resolvió modificar la sede social y fijarla en Barrio Percas II Manzana O Casa 21 de Tunuyán, Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_9274850 Importe: \$ 2700  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Solicitamos corregir el edicto publicado el día 25/09/2025 en el boletín 32442, cuyo contenido es el siguiente: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Vehículos Antiguos de San Rafael convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de octubre de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Deoclecio García 279, para tratar el siguiente: Orden del día: Designación de dos socios para firmar el acta. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término y responsabilidad de los administradores. Consideración de Memoria, Estados Contables, Informes de Fiscalización y Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024. Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Corregirlo por el siguiente texto: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Vehículos Antiguos de San Rafael convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Deoclecio García 279, para tratar el siguiente: Orden del día: Designación de dos socios para firmar el acta. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término y responsabilidad de los administradores. Consideración de Memoria, Estados Contables, Informes de Fiscalización y Auditoría correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2023 y el 31/12/2024. Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Se solicita la modificación de la fecha de convocatoria del día 02 de octubre al 23 de octubre del corriente año. Y en los temas a tratar se agrega el Balance finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_9274913 Importe: \$ 4320  
13/10/2025 (1 Pub.)

---

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03  
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====